



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”
(Ubicado en la avenida Bolívar no. 102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional)

Licitación Pública Nacional

REFERENCIA: MINERD-CCC-LPN-2026-0016

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Marzo 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Objeto del procedimiento de selección	5
2. Especificaciones técnicas	5
3. A- REQUISITOS GENERALES PARA LA READECUACIÓN.....	5
4. Medición v Pago.	
A.2 Replanteo.	
5. Medición v Pago	
A.3 Excavaciones.....	
A.3.1 Excavación en material no clasificado.....	
6. “Excavación en Roca”	
A.3.2 Excavación en Roca	
7. Medición v Pago.	
8. Relleno Compactado.....	
9. Medición y Pago.	
A.4 Acarreos.....	
A.4.2 Clasificación.	
A.4.3 Acarreo Libre.....	
A.4.5 Medición	
A.4.5.1 Volúmenes:	
A.4.5.2 Distancias de Acarreo.	
10. Acarreo de Materiales Utilizables.....	
A.4.5.3 Distancias de Sobre acarreo.	
A.4.6 Pagos:	
11. A.5 Obras de Concreto.	
A.5.1.1 Cemento.....	
A.5.1.2 Agregados:	
A.5.1.3 Refuerzo:.....	
A.5.1.4 Agua	
A.5.2 Diseño de Mezcla del Hormigón.	
A.5.3 Falla en no satisfacer los Requisitos de Resistencia.	
A.5.4 Mezclado de Hormigón.....	
A.5.5 Pruebas de Hormigón:.....	
A.5.6 Encofrados.....	
12. A.6.7 Vaciado del Hormigón.	
A.5.8 Juntas de Construcción	
A.5.9 Acabado del Hormigón No se permitirá capa de terminación o “Fino”	
A.5.10 Curado del Hormigón.....	
13. Medición y Pago.	
A.5.11 Impermeabilidad.....	
A.5.12 Fino en Losa.....	
14. Medición v Pago.	
A.5.13 Tolerancias para las obras de concreto.....	
15. ESTRUCTURAS GENERALES.	
A.6.1 Generalidades.....	

A.6.2	Responsabilidad.....	
16.	Medición y Pago.....	
17.	Presupuesto base o valor referencial.....	59
18.	Proyecto constructivo o anteproyecto.....	59
19.	Lugar de ejecución de la obra.....	59
20.	Tiempo de ejecución de la obra.....	60
21.	Cronograma de actividades.....	60
22.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	62
22.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	62
22.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	63
23.	Documentación a presentar.....	64
24.	Contenido de la oferta técnica.....	64
24.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	64
10.1.1	Credenciales:.....	64
24.2	Contenido de la Oferta Económica.....	73
24.2.3	Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	75
25.	Metodología de evaluación.....	76
25.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	76
25.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	77
25.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	79
25.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	81
25.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	98
25.3	Criterio de adjudicación.....	99
	SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	100
1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	100
2.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	100
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	101
4.	Debida diligencia.....	102
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	103
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	103
7.	Confidencialidad de la evaluación.....	104
8.	Desempate de ofertas.....	104
9.	Adjudicación.....	104
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	105
11.	Adjudicaciones posteriores.....	106
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	106
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	107
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	107
3.	Gastos legales del contrato:.....	107
4.	Vigencia del contrato.....	107
5.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	107

6.	Suspensión del contrato.....	108
7.	Modificación de los contratos	108
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato	108
9.	Condiciones de pago y retenciones	108
10.	Subcontratación	110
11.	Recepción de obras	110
12.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	111
13.	Finalización del contrato	111
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	111
15.	Penalidades por retraso.....	112
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	112

SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....112

1.	Siglas y acrónimos.....	112
2.	Definiciones.....	113
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	115
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	115
5.	Marco normativo aplicable.....	116
6.	Interpretaciones	117
7.	Idioma	118
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	118
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	119
10.	Derecho a participar	119
11.	Prácticas prohibidas	120
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	120
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	121
14.	Contratación pública responsable.....	122
15.	Firma digital.....	122
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	122
17.	Comité de seguimiento.....	123
18.	Anexos documentos estandarizados	123

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”** (Ubicado en la avenida Bolívar no. 102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 30222300, Estructura de educación e investigación; por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 1) **30220000-Estructuras Permanentes**, 2) **72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**.

2. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

3. A- REQUISITOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Detallar y/o reglamentar los parámetros constructivos a los que debe someterse el Contratista, y en general, toda aquella persona que tenga injerencia directa en la **REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD** de la avenida Bolívar no. 102, Gazcue, de tal forma que se unifiquen criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

CONDICIONES GENERALES:

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

En los planos o en los esquemas gráficos de trabajos de construcción, las anotaciones en números registrarán sobre las anotaciones tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala más pequeña.

De ser necesarias pruebas de resistencia o calidad de los materiales, el Contratista realizará todas las pruebas y ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de inspección de las obras o un representante técnico del Ministerio de Educación, debiendo el contratista, suministrar todos los materiales,

“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”

Ref. MINERD-CCC-LPN-2026-0016

mano de obra y aparatos que fuesen necesarios, o bien, si se le requiriese, la contratación de un laboratorio de ensayos, aprobado por el Ministerio de Educación.

MATERIALES EN GENERAL:

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como los de mejor calidad. La supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum u otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

TRABAJO PRELIMINARES

Bajo esta partida el contratista suministrará la mano de obra, el equipo, etc., cuando sean necesarios para remover los árboles, construcciones o cualquier obstáculo y los retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor.

Queda entendido que el contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida.

Asimismo, el contratista deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje.

El contratista, además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá cumplir con las Normas y Especificaciones (R_001), (R_009), (R_023), (R_027) y (R_028), vigentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la República Dominicana.

GENERALIDADES

Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua. El proporcionamiento de los agregados queda a criterio del contratista, siempre que cuente con la aprobación de la supervisión de la obra y que el producto que obtenga cumpla con las siguientes especificaciones.

Las normas que regirán en forma general serán las del ACI-318-2011

El contratista está en la obligación de ceñirse durante todo el proceso de construcción, a los requisitos establecidos por la ley No.675 y sus modificaciones, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones. En tal virtud, el contratista deberá solicitar la inspección correspondiente previa al vaciado de cada miembro de hormigón.

La supervisión deberá ser notificada por escrito con siete (7) días de anterioridad a cada vaciado de hormigón, ya que ésta deberá aprobarlo por escrito y estar presente durante el vaciado para la aprobación de los trabajos y ensayos de lugar.

Todos los ensayos y pruebas serán realizados por la supervisión de obra u otra persona autorizada por ésta y la firma encargada para los estudios de resistencia, designada por el Contratista. Esto no implica que el contratista no deberá realizar ensayos por su cuenta con tal de mantener la calidad de hormigón deseada. El costo de todas las pruebas y ensayos están incluidos en el presupuesto en la partida "Otros Gastos". La cantidad de ensayos será de acuerdo a las normas de la ACI y ASTM.

CASETA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacén de materiales (si aplica), deberá estar protegido contra la humedad, especialmente el área dedicada al almacenamiento de cemento.

La caseta de materiales debe realizarse con previa autorización de la supervisión según las necesidades de almacenamiento para la obra a construir.

La caseta de materiales debe realizarse con previa autorización de la supervisión y deberá ser de madera y techo de zinc, según las necesidades de almacenamiento para la obra a construir. Las paredes serán de plywood de 1/2" y madera de 2"x 4". El piso de hormigón simple de 10cm de espesor.

LETRERO DE OBRA

El contratista deberá instalar un letrero en la obra con informaciones referentes al proyecto y de diseño según las indicaciones de planos. Deberá ser instalado inmediato al inicio de la obra. Es propiedad del Ministerio de Educación y su costo está contemplado en el presupuesto.

DEMOLICIONES, DESMONTES, BOTES Y MOVILIZACIONES

La partida de demolición, remoción y limpieza, se suministrará la mano de obra, los materiales, el equipo, y todo lo necesario para la ejecución.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Previo a cualquier trabajo, deberán determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada una de las estructuras (oficinas, comedor-cocina y almacenes). Una vez realizados todos las movilizaciones y demoliciones necesarias, se procederá a la localización de las estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados se deberá contar con la aprobación, por escrito, de la Supervisión de las obras para proseguir con los trabajos subsiguientes. El omitir esta aprobación será por cuenta y riesgo del contratista, quien estará obligado a corregir cualquier falla de la localización que se determine. Será responsabilidad del contratista el obtener los permisos correspondientes en la Dirección General de Foresta, para los casos en que sea necesario remover árboles.

DESTRONQUE

De toda el área de la obra deberán retirarse los árboles, arbustos y demás vegetaciones que interfieran con los trabajos a realizar, removiendo los troncos con sus respectivas raíces. Se conservarán únicamente los árboles

que determine la Supervisión y que sean necesarios para el ornato, debiendo tomarse las medidas de lugar por parte del contratista para proteger éstos de todo daño.

REMOCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y DEMOLICIONES

Se procederá a remover las estructuras existentes en los casos que apliquen. Los materiales resultantes de las demoliciones y de los dismantelamientos deberán permanecer en obra hasta tanto la Supervisión dispongan de estos.

Antes del inicio, y durante el desarrollo de los trabajos de demolición, se fotografiará las condiciones existentes de las estructuras, equipos y mejoras que puedan ser afectadas por estas labores, incluyendo aquellas adyacentes al lugar de demolición, que puedan prestarse a mala interpretación, o que puedan achacársele daños a terceros por los trabajos realizados.

Antes de Empezar los Trabajos de Demolición el contratista procederá a:

- A. Someter un programa de trabajo, indicando la secuencia propuesta para el trabajo de demolición; incluyendo desconexiones, cierres y nuevas instalaciones de los servicios de agua, luz, teléfono y otros servicios útiles, garantizando con este programa, junto al servicio ininterrumpido de esos servicios, un progreso adecuado del proyecto.
- B. Determinar los puntos de referencia que permitirán determinar la localización de todas y cada una de las estructuras existentes, y una vez realizados todos los movimientos de tierra requeridos, procederá a la localización del edificio de celdas y demás estructuras requeridas en los planos.
- C. Localizar, identificar, anular y desconectar los servicios de agua, teléfono, electricidad, y otros, que no estén llamados a permanecer.
- D. Coordinar los trabajos de demolición.
- E. Proveer todo el apuntalamiento, arrostramiento o soportes requeridos para prevenir movimientos, asentamientos o colapso de las áreas a ser demolidas, al igual que de las mejoras que se encuentren adyacentes y estén llamadas a permanecer.

Durante la Demolición

- A. Conducir los trabajos de demolición de manera tal que minimicen los riesgos y necesidad de interrumpir las operaciones normales del público y del Propietario, notificando al Propietario -con un mínimo de 72 horas antes de iniciar cualquier actividad de demolición- sobre cualquier actividad que pueda afectar las operaciones normales del público y del Propietario.
- B. Proveer barricadas temporales, y otras formas de protección, para proteger al público de daños provocados por los trabajos de demolición.
- C. En adición a lo anterior, proveer todas las medidas necesarias para asegurar un paso libre y seguro del personal -y público en general- por las partes ocupadas por el Contratista.
- D. Proteger de daño los trabajos que puedan ser dañados durante las operaciones de demolición.
- E. Proteger las áreas de tránsito con cubiertas adecuadas, cuando sea necesario.
- F. Desarrollar los trabajos de demolición de una manera sistemática, utilizando los métodos requeridos para completar el trabajo de acuerdo con el programa de demolición y las regulaciones aplicables.
- G. Remover rápidamente los escombros en pisos superiores, para evitar cargas excesivas en muros, vigas, columnas o pórticos.
- H. Mantener las utilidades -tales como luz, agua y teléfono- que estén llamadas a permanecer en servicio, y protéjalas contra daños durante las operaciones de demolición.
- I. No interrumpir los servicios útiles, excepto cuando sea autorizado por escrito. Proveer servicios temporales durante las interrupciones de las utilidades existentes.

J. Mantener servicios de primeros auxilios y de protección contra incendio, durante todo el curso de las operaciones de demoliciones.

K. Remover del sitio de la obra todo escombros, desperdicios u otros materiales resultantes de las operaciones de demolición, transportándolos fuera de la obra.

Al Final de los Trabajos de Demolición

Una vez completados los trabajos de demolición:

A. Doquier la remoción de un elemento pueda dejar marcas visibles en las superficies, o en aquellos lugares donde se vaya a realizar un trabajo sobre una superficie existente, realizar la remoción o remiendo, de manera que se produzca una superficie adecuada, uniforme y en armonía con las superficies adyacentes. Las superficies de áreas remendadas quedarán a ras con las áreas adyacentes y armonizarán con estas últimas, tanto en color como en textura. La corrección de una superficie se realizará siguiendo las especificaciones del proyecto, incluyendo:

1. Los hoyos y depresiones causados por daños físicos previos, o creados como resultado de la remoción de elementos en pisos o paredes de hormigón (o bloques), deberán ser rellenados con un mortero especialmente fabricado para estos propósitos, y aplicado según las instrucciones del fabricante.

B. Remover las herramientas, equipos, escombros y materiales demolidos del sitio. Del mismo modo, también remueva las protecciones y deje las áreas interiores barridas y limpias.

C. Reparar las demoliciones realizadas en exceso

CONSTRUCCIONES NUEVAS Y ANEXOS

REPLANTEO

El contratista deberá tener perfecto conocimiento del Proyecto al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos tal cual se presentan en los planos de ubicación. El contratista estará obligado a solicitar la inspección y aprobación por escrito del replanteo antes de proseguir a realizar los trabajos.

La localización y replanteo se ejecutará por el procedimiento que garantice la mayor exactitud posible.

En la Charanca (si aplica), se usarán materiales de calidad tal que se garantice la rigidez de la misma y se mantengan los niveles topográficos adecuados.

Los ejes trazados se marcarán mediante preferencias precisas y permanentes fuera del área de excavación de los materiales producto de ellas y de la zona de trabajo.

REMOCION DE LA CAPA VEGETAL

En toda el área comprendida por la construcción, se removerá la capa vegetal (si aplica), hasta un espesor mínimo de veinte (20) centímetros debiendo retirarse este material hasta un punto señalado por la supervisión, como sitio de bote.

EXCAVACIONES

El contratista hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. Cuando se exceda el límite fijado por los planos se

considerará obra extraordinaria y para ello deberá obtenerse la autorización por escrito de la supervisión antes de proceder.

El contratista tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con hormigón; el costo de este relleno correrá por parte del contratista.

El contratista excavará todas las zanjas para las tuberías de agua potable, alcantarillado, conductos de corrientes eléctricas o de cualquier otro servicio, de acuerdo con las líneas y niveles establecidos en el plano de ubicación de los mismos.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

Las paredes de las zanjas se mantendrán tan verticales como sea posible. El ancho de las zanjas se hará cumpliendo con los diseños.

RELLENO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

El contratista hará todo el deshierbe, relleno y la nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos.

Todo el relleno se depositará en capas de espesor no mayor a los veinte (20) centímetros (antes de ser compactado), debiendo mojarse y compactarse cada capa adecuadamente, usando equipos mecánicos como compactadores de 2T (MACOS) y planchas vibradoras, de acuerdo al material a utilizar, cuya referencia aparecerá en las partidas del presupuesto elaborado.

Deberán usarse métodos apropiados de compactación que permitan conseguir una densidad de por lo menos 95% del máximo de densidad, como se determina por el método "Proctor", modificado de compactación (ASTM D1557). Se harán las pruebas de compactación necesarias en cualquier momento que ordene la Supervisión y en los lugares que considere necesarios. El costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia prudente para evitar derrumbes. El contratista deberá disponer del material resultante por cuenta propia antes de finalizar la obra.

ESTRUCTURA METÁLICA

En toda la obra en acero deben cumplirse con los siguientes requisitos mínimos:

- **Fabricación:**

Deberá presentarse documentación que certifique la calidad de los materiales a usar. La sustitución o modificación de un elemento o conexión, requerirá la aprobación de la supervisión de común acuerdo con el ingeniero responsable del diseño. La corrección de curvaturas o enderezar, está permitido el uso de medios

mecánicos o el calentamiento local del elemento. Las temperaturas de las áreas a calentar no deben exceder de 593 grados Celsius, para aceros ASTM- A514/A514M ni de 650 grados Celsius para otros aceros. Del mismo modo, las estructuras metálicas deberán cumplir con el REGLAMENTO PARA DISEÑO FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (R-028) y con las especificaciones de los planos estructurales.

- **Pintura de Taller y de Campo:**

Prevía limpieza con cepillo de alambre o con otros métodos, Se dará una capa de pintura en taller, aplicada completa y uniformemente con brochas, pistolas o rolos o por flujo de inmersión. Los pernos de anclajes deberán tener protección adecuada que evite su oxidación durante la vida útil de la estructura. La pintura final deberá ser 2 capas aparte de la pintura de taller, (de color a indicar), puede ser aplicada con compresor o brochas.

- **Montura:**

No se permitirán rasgados de agujeros con oxi-cortante y tampoco sobrecalentar los elementos para alinearlos o aplomarlos.

- **Soldaduras:**

Las soldaduras en obras se harán conforme a la especificación del procedimiento de soldadura preparado por el ingeniero estructura conforme a las exigencias de las normas AWS D1.1 y dentro de los parámetros establecidos por el fabricante del metal de aporte. Se limpiará con cepillo de alambre cualquier pintura de taller que esté sobre la superficie adyacente a las juntas que van a ser soldadas en obra, a fin de reducir la película de pintura.

ACERO DE REFUERZO

Las barras de acero que se usarán en los elementos de hormigón armado serán rectas, limpias, sin fisuras ni placas de óxido, con un esfuerzo de fluencia igual a 2,800 kg/cm² (dos mil ochocientos kilogramos por centímetro cuadrado), ASTM Grado 40.

El doblado de las barras se hará siempre en frío y de acuerdo a los procedimientos del "Instituto Americano del Concreto" (ACI). El diámetro interior de la barra doblada no será nunca menor de 6 (seis) veces el diámetro de la barra. El doblado se hará según los detalles requeridos.

Los ganchos se prolongarán por lo menos cuatro veces el diámetro de la circunferencia de las barras. Las barras estarán separadas como mínimo a una distancia igual a dos veces y medio el diámetro, medido centro a centro, pero en ningún caso estarán menos de una vez y medio el diámetro del refuerzo mayor.

Cuando exista la necesidad de hacer empalmes en las barras de refuerzo el solape será de 40 (cuarenta) veces el diámetro de la varilla usada y se tratará de que éste se realice donde la estructura esté sometida a un refuerzo menor a las dos terceras partes (2/3) de lo admisible. Todas las barras se asegurarán unas a otras con un alambre galvanizado con un calibre no menor del número dieciocho (#18).

Toda la armadura deberá estar en todo momento protegida contra daños y deberá colocarse sobre bloques para evitar adherencia de lodo.

La supervisión podrá rechazar todo material que demuestre defectos o características perjudiciales antes o durante su instalación en la obra. El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos, cumplirá con lo dispuesto en el reglamento ACI-318-2011.

El acero deberá estar acompañado del certificado de calidad o garantía, emitido por el fabricante.

CEMENTO

Todo cemento a utilizar en la obra deberá ser de tipo Portland normal, ASTM C150, Tipo 1. Este deberá ser depositado en su empaque original y se almacenará en la caseta de materiales de manera tal que sea permitida su inspección y debe permanecer en perfectas condiciones al momento de usarse. No debe excederse de un tiempo máximo de almacenamiento de tres (3) meses. En los casos donde la supervisión considere necesario solicitará muestras para análisis del cemento. Podrán realizarse en la fábrica y/o en el lugar de almacenamiento.

AGUA

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la supervisión: antes de realizar dicha aprobación, la supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada por el contratista. El agua que se use para la mezcla debe estar limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres.

En presencia de ríos, arroyos o fuentes de agua, se evitará el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc. El costo de obtención del agua a utilizar en las obras debe estar incluido en los análisis de costos de la partida que lo amerite.

ADITIVOS

No está permitida la utilización de aditivos y en caso que se amerite debe ser aprobada por escrito por la supervisión. El aditivo será usado según las especificaciones del fabricante y según los requisitos ASTM para utilización de dicho producto. Para el vaciado de losas en días muy calurosos, se debe prever el uso de retardante.

AGREGADOS DE HORMIGON

El agregado para hormigón consistirá en fragmentos de roca dura de granos limpios, sin costras, libre de cantidades perjudiciales de limo, mica, materia orgánica y otros y tendrá un diámetro no mayor de cinco (5) milímetros en el caso del agregado fino.

El tamaño del agregado grueso en los miembros estructurales, no será mayor de $1/5$ de la dimensión menor del miembro estructural, o $3/4$ del menor espacio libre entre las varillas. En losas, no será mayor de $1/3$ de su espesor.

En caso de que se someta este agregado al ensayo por abrasión, no experimentará una pérdida de peso mayor al 40%.

Todos los agregados deberán cumplir con los requisitos de la norma ASTM-C33.

El contratista deberá informar a la supervisión la fuente de los agregados a utilizar así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.

El precio ofertado por el contratista para los agregados, cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones.

DOSIFICACION DEL HORMIGON

La dosificación de los materiales deberá ser tal que se logre un todo homogéneo con un tamaño máximo de agregado; grueso compatible con las dimensiones del miembro estructural, espaciamiento de refuerzos, conductos y tuberías, así como la resistencia requerida en los planos.

La consideración será determinada por el ensayo del cono de revenimiento u otro dispositivo aprobado (K Slump). Deberá lograrse en el hormigón una buena consistencia que permita un vaciado rápido dentro de todas las esquinas y ángulos de los encofrados, refuerzos, tubos de agua y eléctricos, sin segregación de los materiales ni exudación y sin que se formen bolsones de arena o grava, vacíos y otros defectos.

REVENIMIENTO DEL CONCRETO

El revenimiento del hormigón de estructuras estará comprendido entre un máximo de quince (15) centímetros y un mínimo de diez (10).

En casos especiales previa aprobación, se permitirá mezclas con revenimiento hasta 20 centímetro, siempre que haya sido diseñada con este parámetro.

El hormigón que no satisfaga los requisitos de revenimiento será rechazado. El supervisor realizará en cualquier momento, durante el vaciado, pruebas de revenimiento.

MEZCLADO DE HORMIGON

Todo el hormigón de la obra será preparado en plantas suplidoras. Sólo será permitido ligadoras mecánicas para zonas donde se compruebe el no suministro, y debe ser verificada y aprobada por escrito por las autoridades del Ministerio de Educación. Para tal fin contará con un diseño previo, dosificando los componentes con medidas de volúmenes exactas, por ejemplo, con envases de 1 pie³. Dicha dosificación debe estar avalada por algún laboratorio reconocido a nivel nacional.

Cuando se utilice ligadora mecánica, se debe asegurar que ésta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar. El contratista deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

- Una (1) Ligadora con una capacidad de ligado mínimo de una (1) funda. Para vaciado de más de 12 mts³. Se requerirá de dos (2) ligadoras.
- El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un período máximo de diez (10) horas.

El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado y revenimiento serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado.

INSPECCION

La preparación del hormigón será aprobada por la supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate. En casos de derrumbes de materiales excavados sobre el acero ya colocado de las zapatas, debe procederse a la limpieza antes de los vaciados.

Se requerirá la presencia del supervisor durante todos los vaciados y deben ser debidamente planificados por asunto de administración de tiempo.

Durante el proceso de vaciado la supervisión deberá exigir la toma de probetas cilíndricas de hormigón de las diferentes partes de la estructura y llevarlas al laboratorio; si las pruebas de resistencia de éstas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la supervisión y del Ministerio de Educación, corriendo todos los gastos por cuenta del contratista. Todas las pruebas se realizarán en presencia de la Supervisión.

VACIADO DEL CONCRETO

Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. Será obligatoria la presencia de un ingeniero residente con exequátur durante todo el proceso del vaciado.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

El vaciado de hormigón en columnas u otros elementos de apoyo será anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.

Se tendrá especial cuidado en el vaciado alrededor de las barras de acero, tuberías eléctricas y de agua, así como en las esquinas de los moldes, para evitar la formación de huecos o vacíos.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua y en capas no mayores de cincuenta (50) centímetros, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección. Si no se puede vaciar una sección de manera continua, se localizarán, previa aprobación de la supervisión, juntas de construcción.

Cuando el vaciado de hormigón se haga desde lugares elevados, se procurará conducirlos por tuberías que lo lleven hasta su punto de colocación. Si esto no fuese posible, se impedirá que descienda libremente desde una altura mayor a los 1.5 metros.

El encofrado deberá mojarse antes de procederse al vaciado.

ENCOFRADOS

Antes de iniciar el encofrado, los materiales para tal fin deben ser aprobados por la supervisión. El diseño, construcción y manejo de las formaletas será la absoluta responsabilidad del contratista.

Los encofrados deben ser de madera de buena calidad y estar en buenas condiciones o metálicos, éstos estarán libres de juntas que permitan el escape de hormigón y tendrán una consistencia tal que retengan éste sin abultarse y que puedan quitarse sin causar vibraciones ni perjudicar el miembro estructural.

Los encofrados deberán tener interiormente la misma forma, dimensiones, niveles y aplomos que han de tener los miembros terminados según indiquen los planos.

Deben amarrarse y apuntalarse de forma tal que soporten la carga del hormigón sin fraguar, el peso del propio encofrado y una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado.

En caso de que se produjera un colapso, el contratista tendrá responsabilidad por todos los daños y gastos.

Cuando se utilicen los moldes más de una vez, éstos deberán ser limpiados rigurosamente.

El desencofrado deberá respetarse los tiempos mínimos que establece el Reglamento R_009 del MOPC y hacerse de manera tal que no perjudique la completa seguridad y durabilidad de la estructura.

Se permitirá quitar los encofrados previa aprobación escrita de la supervisión, después que tengan el tiempo indicado a continuación:

Costados de muros, columnas y Vigas (36 horas)

Losas de hasta 6.00 mt. 12 días y un día más adicional por cada 0.50 mt. de luz adicional hasta 28 días

CONSOLIDACION

Todo hormigón se consolidará por vibración o puyado, de manera que envuelva totalmente la armadura y objetos embebidos y llenen las esquinas, eliminando bolsones de aire y huecos que causen planos de debilidad.

Los vibradores no podrán ser utilizados de manera que hagan que el hormigón fluya o corra a su posición de vaciado correspondiente.

No se permitirá la sobre vibración, el tiempo de introducción del vibrador oscilará entre los cinco (5) y quince (15) segundos; haciendo esto en puntos con una separación de 0.45 a 0.75 mt.; en ningún momento se permitirá que ocurra segregación del hormigón.

En casos donde no pueda utilizarse el vibrador por falta de espacio, se permitirá aplicar éste al encofrado, haciéndolo de una forma normal a éste.

CURADO DEL CONCRETO

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón.

El curado seguirá inmediatamente al fraguado del hormigón. Se mantendrá continuamente húmedo durante un período por lo menos de siete (7) días después de vaciado el hormigón. En caso de utilizar otro método de curado, éste deberá ser aprobado por la supervisión. (Ver normas M-014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones). Puede usarse la membrana de curado según ASTM C 309.

MUESTRAS DE HORMIGON

La supervisión en presencia del Contratista y del Representante de la Compañía asignada para los estudios tomará muestras del hormigón usado en la construcción para determinar si su resistencia a la compresión está dentro de los límites requeridos en los planos y especificaciones.

Se tomarán seis (6) por cada camión muestreado. Es común tomar muestras cada 4 o 5 camiones según el volumen. De cada vaciado debe realizarse un muestreo sin importar la cantidad. El muestreo con 6 probetas permite aplicar la Ley de Maduración de la mezcla, y conocer resistencias tempranas, que ayudan a tomar decisión sobre el desencofrado, o poder proyectar resistencias futuras. La Supervisión podrá tomar todas las medidas que considere necesarias a fin de tener un conocimiento cabal del hormigón en cada fase de la obra. El Contratista dará todas las facilidades para el cumplimiento de esta disposición. Cuando se haya aprobado el uso de Ligadora se procederá a tomar muestras cada 30 mts³., o en su defecto una muestra (seis probetas) por vaciado.

En los vaciados de columnas se tomarán probetas intercaladas (un mínimo de tres) del vaciado de las mismas, por ejemplo, si en una estructura se tienen doce (12) columnas en seis ejes de dos columnas cada uno, tomar probetas a la azar, un eje sí y otro no. En la toma de las probetas, debe tenerse en cuenta lo siguiente: El llenado se realizará en tres tercios, al llenar cada tercio se puyará la mezcla veinticinco (25) veces con una barra lisa, redonda de media pulgada. El último tercio debe nivelarse bien para evitar inclinaciones, cuando se coloquen en la prensa las probetas serán inequívocamente identificadas de manera que se puedan relacionar a los miembros estructurales correspondientes y a su fecha de vaciado. Estas deberán reposar en un lugar fresco, sobre superficie plana y firme por veinticuatro (24) horas. Luego de veinticuatro (24) horas serán removidas para el curado en el laboratorio. Para trasladar las probetas al laboratorio se colocan en cajas fabricadas, cubiertas con arena o aserrín y así evitar golpeteos en las mismas durante el traslado. Luego se procede a desmontar y colocar en la tina de curado del laboratorio hasta cumplir con la edad de rotura (7, 14, 21 y 28) para su posterior secado y rotura.

Las probetas serán tomadas, transportadas y ensayadas por el contratista, mediante una firma reconocida. Los especímenes a tomar, serán en forma cilíndrica de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de alto. La preparación de las probetas cumplirá con los requisitos expuestos en las normas ASTM C31 o C192. Los envases de las probetas y las pruebas del laboratorio serán pagados por el contratista (ver "Otros Gastos" en Gastos Indirectos").

EVALUACION DE LOS ENSAYOS

La evaluación de los ensayos se hará según los procedimientos de la norma ASTM C39. La resistencia a la rotura por compresión de las muestras, será igual o mayor a la estipulada en cada caso en los planos y especificaciones.

La resistencia mínima exigida para los ensayos de hormigón para zapatas, losas, vigas y columnas es de 210 Kg/cm² en todos los miembros estructurales (en base a la resistencia de los 28 días).

3.17.1 Criterios Básico de Aceptación o Rechazo:

El criterio básico de aceptación o rechazo es el establecido en el código ACI que establece lo siguiente: El resultado de esfuerzo de rotura a compresión simple de tres especímenes consecutivos será igual o superior al esfuerzo de diseño y ningún resultado individual será menor del esfuerzo requerido en menos 35 k/cm².

Si la resistencia no cumple con este enunciado se procederá a realizar pruebas complementarias, tales como las evaluaciones no destructivas, inspección visual acompañada con esclerométrica y/o ultrasonido, o las pruebas destructivas tales como la extracción de núcleos o corazones extraídos de los elementos cuestionados.

El contratista asumirá el costo de las evaluaciones que haya que realizar para las verificaciones de la resistencia, las cuales serán avaladas por un ingeniero estructuralista que determinará la seguridad de la estructura. Tanto el costo de los trabajos relacionados con la demolición, así como por la reposición de los elementos.

VACIADO DE HORMIGON EN TIEMPO LLUVIOSO

En caso de que ocurrieran lluvias durante el vaciado de concreto se procederá a proteger las obras; si la intensidad de la lluvia es considerable y se observa arrastre de partículas de hormigón, se tendrán que detener los trabajos.

CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGON

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones. Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aún cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

La resistencia a la compresión del mortero empleado, debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

Requisito para el Diseño de Muros de Mampostería Mortero para llenado de cámaras

$F'c$ (mampostería) > 120 k/cm², para el llenado de cámara y el tamaño máximo de agregados $< 1/2$ " (pulg.) (Reglamento R-027 MOPC, decreto N° 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será ≥ 8.0 " (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.

Los muros de bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (45 kg/cm²) para su uso en muros que no sean de carga (panderetas, verjas u otro) y para los muros de carga ver la tabla anterior. El Contratista deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.

Resistencia a la Compresión del Block (f'_{cb})

R_0027 (Reglamento para construcciones en edificios de Mampostería Estructural)

COLOCACION DE LOS BLOQUES

No se permitirá el uso de bloques con fisuras, especialmente en el replanteo de bloques (1ª línea).

MORTERO EN LAS JUNTAS

Se agregará al mortero la cantidad de agua necesaria para lograr la consistencia y plasticidad debidas, salvo modificaciones recomendadas por la Supervisión.

La arena a utilizar será limpia, constituida por fragmentos de roca sana de granos duros y resistentes. Se considera agregado fino aquel que pasa por el tamiz número cuatro (4.75 mm. de lado).

El agua que se emplee deberá ser limpia y cumplir con los mismos requisitos que la utilizada en la preparación de hormigón armado.

El mortero requerido para la colocación de los muros deberá ser preparado para utilizarse dentro de los treinta minutos posteriores a su preparación. Una vez cumplido dicho lapso el material sobrante será desechado.

El espesor de las juntas en los muros será igual a un centímetro (1.0 cm.).

RESANE EN EL CONCRETO

El Contratista debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el concreto. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión. La demolición o reparación del elemento de concreto quedará a juicio del supervisor, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte del Ministerio de Educación o sea algún motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de concreto deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro de la formaleta. Todos los sobrantes y rebabas del concreto que hayan fluido a través de los empalmes del encofrado o en la unión de los elementos prefabricados, deberán esmerilarse en forma cuidadosa.

Cuando la reparación sea pertinente, la supervisión fijará el proceso a seguir. Para resanar se debe picar la zona afectada hasta retirar completamente el concreto imperfecto y reemplazarlo con un mortero mezclado en

condiciones tales que las relaciones de arena cemento y agua - cemento sean iguales a las del concreto especificado.

MUROS DE PANELES DE POLIESTIRENO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y MORTERO PROYECTADO

Para los muros de foam de 17cm (terminado), el contratista utilizará las especificaciones siguientes:

POLIESTIRENO: Densidad: 8-16 Kg/m³. Resistencia a compresión del 10% min. Deformación: 60 KPa. Resistencia min. a tracción: 130 KPa. Conductividad Térmica: a 10° C a 23°

MALLA DE ACERO GALVANIZADO: Se utilizará acero trefilado con elevado límite de rotura, $f_{tk} > 600$ MPa. El acero es galvanizado en caliente, pues protegido en los respetos de los procesos corrosivos.

Espesor del Foam: 3" = 75 mm. Densidad: 8-16 kg/m³. Malla-

Diámetro alambón: 2.5mm. Dist. transversal: 75mm. Dist. longitudinal: 75mm.

Conector de mallas: Diámetro alambón: 3mm. Long. conector: 91.5mm. Dist. conector: 150mm

MORTERO PROYECTADO: Al panel se le proyectará un revoque estructural de cemento y arena con un espesor de aproximadamente de 1-1.25 pulgada. El panel así obtenido formará una placa de cemento armado con un alma de poliestireno expandido. Este repello estructural tendrá una granulometría comprendida entre 0 e 5mm y una resistencia característica de por lo menos 200 daN/cm² al variar el compromiso estructural del panel. La masa deberá tener una consistencia plástica S2 (asentamiento medido con el cono de Abrahán inferior a 5cm).

TERMINACIONES

CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones de este capítulo serán aplicadas a las áreas que recibirán la terminación requerida de acuerdo a lo señalado en los planos y a estas disposiciones especiales. Dichas terminaciones serán ejecutadas con la autorización de la Supervisión y de acuerdo a lo estipulado en estas especificaciones.

DEFINICIONES Y FORMAS DE APLICACIÓN DE PAÑETES

Pañetes Normales

Recibirán esta terminación todas las superficies indicadas así en los planos específicos de terminación. La textura de cada pañete en particular será descrita posteriormente en esta especificación.

Mortero para Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero bastardo formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo.

La cal que se utilice para estos fines deberá ser de la mejor calidad y bien apagada.

Las proporciones en el mortero bastardo se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5.

Bases para Pañetes

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previa al trabajo el empañetado.

Fraguache: Es un término utilizado en el argot popular dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana. Se utilizará fraguache en aquellos bloques que sean muy lisos o de poco agarre, (autorizado por la supervisión)

Aplicación de Pañete

Será aplicado en paredes y techos exteriores e interiores según se indica en los planos. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación. Se aplicará el mortero bastardo con plana y se rateará con regla (de aluminio o madera). Para dar mayor terminación, se deberá frotar finalmente con papel y goma. Tendrá un espesor de 1.5 a 2 cms.

7.2.3 Pañete Punta de Llana: Será aplicado a superficies generalmente regulares, utilizando la llana para colocar el mortero. Finalmente, se frotará con papel y goma con el fin de darle mayor apariencia. Este pañete servirá de base a fin de ahorrar material y costo en la construcción.

Requisitos a cumplir

Previamente a la aplicación del pañete, las superficies de los muros se humedecerán con la finalidad de evitar pérdida de agua en la masa del mortero.

Cuando sea aplicado el pañete sobre las superficies del hormigón liso, éstas deberán ser picadas y humedecidas previamente a la aplicación del mismo, para asegurar una buena adherencia entre ambos materiales. No se permitirán pañetes huecos, desaplomados, ni agrietados. No se permitirán cantos torcidos.

En los casos de juntas de columnas y muros de bloques se hará con polietileno de 4"x4"x2".

TERMINACIÓN EN TECHOS DE HORMIGON

Incluye la aplicación de un fino para recibir esta terminación, así como la aplicación del impermeabilizante a usar.

Fino de Techos

El fino en los techos se formará mediante una aplicación de cemento-arena y agua en proporción 1:3, con el fin de encauzar las aguas pluviales para lograr una rápida salida de éstas.

El espesor del fino dependerá del tipo de techo a impermeabilizar. En techos planos, se aplicará el fino de forma que se logre una pendiente aproximada de 0.6%, con el fin de dar la inclinación requerida hacia los desagües señalados en los planos. El espesor mínimo del fino, al inicio de dicha pendiente, será de 1.5 centímetros.

Se humedecerá la superficie y se aplicará una lechada de cemento y poca agua; luego se aplanará con llama metálica, a nivel y regla. Finalmente, se aplicará una lechada que tendrá un espesor mínimo de tres (3) milímetros.

Impermeabilización de Techos de Hormigón

Antes de la aplicación del impermeabilizante, la superficie deberá limpiarse a fin de permanecer exenta de partículas extrañas.

Los techos recibirán la impermeabilización adecuada para evitar filtraciones con lona asfáltica en (fibra poliglass) de 4 mm de espesor (Granular). El impermeabilizante deberá cubrir verticalmente hasta la mocheta del antepecho, incluyendo esta. Se debe colocar la lona asfáltica luego de la aplicación de dos capas de prymer dando un tiempo mínimo de 24 horas. Luego su aplicación se hará según lo indicado por el fabricante. En todo caso, se comprobará y certificará por vía de los Monitores del Ministerio de Educación, antes de impermeabilizar, que no existen filtraciones.

La impermeabilización tendrá una garantía mínima de 10 años, lo que se hará constar en una póliza de garantía por escrito, debidamente notariada por la Compañía impermeabilizadora.

TERMINACION DE PISOS

Los pisos serán colocados del tipo indicado en los planos de terminación.

Las pendientes de los pisos (si aplica), deben realizarse hacia la(s) puerta(s) de salida. En pisos de baños tendrán pendiente que conduzcan al desagüe.

Pisos de Losas de Porcelanato en baños

En la generalidad de la obra los pisos serán de Porcelanato de 60 x 60 cm (color gris, acabado brillo, calidad Europea). Esmaltado, de alto tránsito, junta rectificada, resistente a la abrasión y acabado con brillo. Tendrán textura y espesor uniformes y serán asentadas con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 a 3.0 centímetros y en una proporción de una parte de material aglutinante (cemento-15% de cal) por seis partes de arena. Las piezas se colocarán encima del contrapiso realizado, el mortero anteriormente explicado estará espolvoreado con cemento puro, a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas (ni tropezones ni dientes).

Zócalos

Serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en proporción 1:5. Las piezas serán 0.60x0.07, se colocarán de acuerdo a las pendientes y niveles indicados en los planos. Serán colocados con nivel de mano. La tolerancia en dimensiones será de dos (2) milímetros y no serán admitidas piezas rotas o defectuosas.

Pisos de Cemento en parqueos y areas de Servicios

Piso interior en cemento terminado con helicóptero, pulido y de alto tránsito. Acabado de alto brillo, color gris claro, pigmentación a base de cemento blanco. Zócalo: rehundido a 1.5 cm en muros sobre piso de cemento pulido, acabado acorde a superficie del muro (pañete y pintura).

Pisos de Mármol en lobby de ascensores, nivel de llegada y Escalera Principal

Revestimiento de escalones escalera principal en mármol travertino claro, tamaño 0.90 x 0.90 m, rectificado, pulido, 2 cm de espesor. Incluye revestimiento en huellas y contrahuellas. Zócalo en mármol travertino claro, tamaño 0.90 x 0.10 m, rectificado, pulido, 2 cm de espesor.

Pisos de Cemento en Plaza de Llegada

Piso exterior de tabletas de hormigón, 0.60 x 1.20 m, disposición según planos de colocación de pisos. Acabado liso, color gris claro, espesor máximo 3 cm.

Pisos de porcelanato en dispensario médico y áreas de Servicios

Porcelanato de 0.40 x 0.40 m, esmaltado, de alto tránsito, junta rectificada, resistente a la abrasión y acabado mate, color blanco o beige. Zócalo en porcelanato de 0.40 x 0.10 m, esmaltado, de alto tránsito, junta rectificada, resistente a la abrasión y acabado mate, color blanco o beige.

Pisos de cerámica en basurero, vertederos y áreas de Servicios

Piso de cerámica de 0.20 x 0.20 m, acabado brillante, color blanco, calidad de 1ra, baja absorción de agua, resistente a abrasión y químicos. Zócalo de cerámica de 0.30 x 0.10 m, color blanco, calidad de 1ra, baja absorción de agua, resistente a abrasión y químicos.

Pisos Técnicos en áreas de Oficinas

Cubierta de acero soldado, tratamiento anticorrosivo, capacidad de resistencia puntual sobre el panel de 1000 lb, estructura de soporte con sistema de autoenganche de piso en pedestales hechos de acero modulados de 0.60 x 0.60 m a 0.90 m de altura, con tolerancia de ajuste de los pedestales $\pm 2''$ adicionales.

Peso máximo del sistema: 44 kg/m² (9 LBS/F2). El sistema debe permitir la instalación de registros modulares para salidas eléctricas y de datos

Alfombras en áreas de Oficinas

Formato 60 x 60 cm, tejido 100% nylon teñido de pelo rizado. Espesor del pelo terminado mínimo de 2.03 mm y altura de pelo terminado mínimo de 2.79 mm, con garantía de 10 años. Con tratamiento antimanchas, antiestática, antibacteriana, retardante de llama, humedad de fácil remoción. Sistema de colocación con conectores o revestimiento modulares de hilos de acero incorporados a la base del módulo.

REVESTIMIENTO EN BAÑOS

Muros:

Todos los revestimientos de muros en los baños nuevos serán de porcelanato de 1.20 x 0.60 m, colocado a 10° de inclinación. Esmaltado, de alto tránsito, junta rectificada, resistente a la abrasión y acabado con brillo, color blanco o beige. (tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles especiales de zonas).

Las piezas se colocarán sobre la superficie empañetada y formarán juntas de espesor uniformes según instrucciones de la Supervisión. No serán permitidos desniveles ni desplomes mayores de 1/500. Las juntas en éstos deberán quedar con un espesor aproximado de uno o dos milímetros y es obligatorio el uso de separadores.

El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto. En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocarán ribetes de

plásticos especiales color blanco. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista a arista cada una de las piezas que concurran a formar la junta. Las piezas no tendrán dientes ni estarán ahuecadas. Todas las áreas cubiertas por porcelanato utilizarán separador plástico o esquinero.

Topes:

Topes de granito natural con faldón L de 0.05 m de altura y zócalo de 0.10 m de altura, color negro San Gabriel. Todos los topes de granito en los baños serán color negro, con doble bullnose recto y falda de 4" en el frente de la meseta. Zócalos de pared de 4".

REVESTIMIENTO EN COCINAS

Muros:

Revestimiento de porcelanato tipo mosaico sobre tope de cocina, de 0.30 x 0.30 m, con junta rectificada, acabado con brillo, color gris claro o blanco.

Topes:

Topes en granito natural, color negro San Gabriel, pulido, espesor 2 cm.

Tope en cuarzo blanco recto, pulido, 2 cm de espesor.

Gabinets:

Gabinets de piso terminado en melamina hidrófuga sin tirador, acabado mate, color a elegir, con zócalo inferior de PVC recubierto en chapa de aluminio.

Gabinets de pared terminado en melamina hidrófuga sin tirador, acabado mate, color a elegir.

Gabinets de piso terminado en melamina hidrófuga sin tirador, acabado brillante, con zócalo inferior de PVC recubierto en chapa de aluminio, color a elegir.

Gabinets de pared terminado en melamina hidrófuga sin tirador, acabado brillante, color a elegir.

TERMINACION EN ESCALERA PRINCIPAL

Revestimiento de escalones escalera principal en mármol travertino claro, tamaño 0.90 x 0.90 m, rectificado, pulido, 2 cm de espesor. Incluye revestimiento en huellas y contrahuellas. Zócalo en mármol travertino claro, tamaño 0.90 x 0.10 m, rectificado, pulido, 2 cm de espesor.

Se construirán pasamanos en vidrio templado y acero inoxidable, fijaciones a estructura metálica según diseño.

Baranda de vidrio templado anclada con pernos de fijación, escalera principal (h=1.01 m).

Espesor del cristal: de 10 a 12 mm

Color del cristal: Incoloro

Tipo de cristal: Templado

Herrajería: Acero inoxidable

Baranda de acero inoxidable con tubos de 1 1/2" anclado al muro, escalera principal.

PLAFONES, CIERRES Y DIVISIONES

Plafón densglass con estructura metálica separación máx. de 24". Grosor de

1/2" Resistente al agua, a la humedad y al moho, con un núcleo de yeso tratado y superficies de fibra de vidrio.

Plafón metálico cuadrículado tipo grilla, modular y desmontable, compuesto por una estructura de perfiles metálicos visibles o semiocultos. acero galvanizado o aluminio. Acabado liso, color negro.

Plafón Acústico Comercial

Los plafones acústicos en tamaño de 24 pulg. x 24 pulg., control de ruido, existencia al moho, hongos y pandeo. Resistencia al fuego de Clase A. borde recesado fibra mineral con suspensión metálica.

Cierres de Oficinas en sheetrock y/o Vidrio.

Paneles de vidrio templado, perfilería de aluminio anodizado color negro.

- Las divisiones en vidrio templado de 3/8" con accesorios en acero inoxidable y laminado frost según diseño.
- Las divisiones en sheetrock serán de 10 cm. de espesor y doble según plano.
- Dintel/ Fascia en sheetrock a dos caras, 10cm para soporte de vidrios.
-

Divisiones de baños en fenol compacto sólido con herrajes y cerradura en acero inoxidable.

SHUTTER

Persianas enrollables de aluminio, operación con sistema eléctrico motorizado, pintura en polvo al horno, color bronce oscuro. Material aluminio europeo con tratamiento anticorrosivo.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CAMPO DE APLICACIÓN

Las especificaciones de este capítulo se aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y buen funcionamiento de la edificación, para fines de aprobación por parte de la Supervisión.

El contratista deberá cumplir además, con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La alimentación varía en cada caso, El Supervisor indicará el recorrido de la alimentación y el calibre de los conductores según como se indica en los planos eléctricos de la obra (sujetos a cambios). En la generalidad de los casos es soterrada salvo en casos excepcionales.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que el Contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y detalles del presupuesto.

La supervisión y/o monitores rechazarán todos aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.

CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados. Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de la supervisión, con el fin de facilitar su identificación.

El contratista hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos y disposiciones especiales, estas se realizarán en todos los casos con varillas de cobre de 5/8" de diámetro, la longitud dependerá del tipo de terreno.

No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías. Conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales que cumplan con las disposiciones de la N.E.M.A. (normas eléctricas internacionales) resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiados.

Los sistemas de bandejas para cables, cumplirán con las reglamentaciones vigentes que le sean aplicables y se construirán para que cumplan con lo siguiente:

Tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar, adecuadamente todo el alambrado que contengan. No presentarán bordes afilados, rebabas o salientes cortantes, dañinos a la aislación o cubierta del alambrado, en las edificaciones donde no exista energía eléctrica en el sector pero con posibilidades en un futuro cercano, se harán las instalaciones necesarias de salidas, pero sin alambrear ni colocar elementos eléctricos. En las salidas de interruptores, tomacorrientes, caja de breakers e interruptores generales les serán colocadas tapas ciegas para evitar obstrucciones de las tuberías. Se incluirán todos los accesorios necesarios para los cambios que haya que hacer en la dirección y elevación de los tendidos.

CONDUCTOS

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indique en las disposiciones especiales. Serán de buena calidad y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.

No se usará conducto alguno con una sección menor de (1/2) pulgada.

El contratista tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos.

Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26. No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.

Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra. Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.

Deberá contemplarse según indicaciones de planos conductos y salidas de teléfono (en los casos indicados) con una sección de $\frac{3}{4}$ ", para las áreas de administración e informática.

Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte, se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.

Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal tipo EMT para interior e IMT par exterior.

CONDUCTORES

El contratista instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor que se produzca, sin dañar el aislamiento de los mismos. debe dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.

Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.

En ningún caso se harán empalmes o conexiones dentro de los tubos conduit, éstos siempre se harán en las cajas de conexión instaladas para tal efecto. Las conexiones se harán con cuidado, a fin de no cortar el alambre al quitar el forro aislante de las puntas de los conductores que se usarán para empalmar. Las conexiones en conductores de calibres desde el No.6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.

Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados. Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

Línea L-1...

...Negro

Línea L-2... ...Rojo

Línea L-3... ...Azul o amarillo

Neutral... ...Blanco

Tierra.....Verde

Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termo magnéticos (Breakers) con capacidad interruptiva adecuada.

RECORRIDO DE LAS TUBERIAS

El Contratista deberá instalar las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomeras, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros). No se colocarán tuberías exteriores sin la previa autorización de la Supervisión.

La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.

Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como máximo tres cambios de dirección de 90% o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.

Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.

El contratista deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.

Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado. Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente.

Entre dos ramales de luces cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de 1/2" uniéndose las dos salidas más alejadas del circuito.

ALAMBRADO

Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos conduit.

Los colores de los alambres estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Al introducir los alambres, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado.

Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.

En todas las salidas de tomacorrientes se dejará un alambre verde No.14 st., para "poner a tierra" el tomacorriente.

INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE LUCES

Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos.

Serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las normas de calidad vigentes.

La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 mt. desde el piso.

Los interruptores de luces se fijarán mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro.

Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja; el conductor a ser interrumpido será siempre el positivo, nunca el neutral.

TOMACORRIENTES

El Contratista instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados. Los tomacorrientes de uso común se instalarán a la distancia señalada en los planos. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20 mt. Sobre el nivel de éstas.

Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba. Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

TABLERO DE DISTRIBUCION

Los tableros de distribución serán de la capacidad y tipo que especifiquen los planos y disposiciones especiales. La caja deberá ir empotrada.

INTERRUPTOR DE SEGURIDAD

Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.

El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

En caso necesario, se instalarán interruptores secundarios para proteger e interrumpir áreas o módulos separados a considerables distancias del interruptor principal.

La instalación de bomba sumergible o de otro tipo se hará cumpliendo estrictamente lo especificado en los planos. Cualquier cambio necesario será ejecutado con la aprobación del Supervisor.

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y de la calidad especificada.

Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

TERMINACION Y PRUEBA

Antes de alambrear, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.

Luego de realizadas las conexiones del alambreado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos.

La supervisión podrá indicar la realización de cualquier otra prueba que considere necesaria. Todas las pruebas eléctricas serán realizadas por la supervisión con cargo al contratista.

CASOS ESPECIALES

INSTALACION DE BOMBA DE AGUA

La alimentación eléctrica de la bomba será a 120 voltios. Se conectará a través de un panel eléctrico de dos circuitos con dos breakers de 20 amperes y estos a su vez alimentarán el motor eléctrico de la bomba con un alambre de goma de tres hilos no. 10.

Las bombas deberán estar protegidas contra sobre cargas (aterrizajes) y las bombas sumergibles deben tener el sistema de aparta rayos.

MEDIA TENSION

En casos de obras donde se hace necesaria la instalación de media tensión (transformadores de voltaje), se indicará en los planos los trabajos a realizar, esto incluirá la ubicación y especificación de poste, pararrayos, cut-out, transformador, banco de tierra y otros.

INSTALACIONES SANITARIAS

CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias, la cual se hará de acuerdo a lo dispuesto en las "Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones", elaborado por el Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

El contratista será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un plomero autorizado.

INSTALACION DE LA RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE

Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación. Toda la tubería a utilizar deberá cumplir con las normas de calidad correspondiente, según su tipo. Las tuberías que se utilicen en la instalación de las redes de alimentación de agua potable, deberán estar nuevas, en buen estado y tendrán secciones uniformes, no estranguladas por golpes u operaciones de corte roscado. Las piezas utilizadas para la conexión de las tuberías deberán estar en buen estado, sin reventaduras ni torceduras o algún otro defecto que impida su buen funcionamiento. Las roscas, tanto de los tubos como de las piezas de conexión, serán de una forma y longitud tal que permitan ser roscadas herméticamente sin forzarlas más de lo debido.

Requisitos a cumplir para la Instalación de la Red de Alimentación de Agua Potable.

Todas las tuberías y accesorios del sistema de alimentación de agua que estén expuestas serán de hierro galvanizado y las empotradas en muros o en vaciado de hormigón serán de PVC-Schedule 40.

Los ramales de tuberías de agua potable colocadas en los entrepisos serán colgantes y sujetados con palometas.

Para el tendido de una línea entre dos conexiones o cambios de dirección, se emplearán tubos enteros. Se permitirá el empleo de couplín sólo en los casos en que se requieran varios tubos para un tramo de la instalación o cuando el tubo exceda la longitud del tramo y requiera ser cortado.

Los cortes en tubos se harán en ángulo recto con respecto a su eje longitudinal, revocando la sección interior hasta que su diámetro quede libre de rebabas.

Se permitirá curvar los tubos para pequeñas desviaciones, cuando sea necesario adosarlos a superficies curvas. El curvado podrá hacerse en frío, sin deformar la sección transversal de los tubos.

Para evitar el deterioro en los hilos de roscas (cuerdas) en los extremos de las tuberías metálicas, éstos se harán con herramientas que estén en buen estado.

Durante las operaciones de corte o roscado, se deberá aplicar aceite a la superficie en que se esté trabajando.

Cuando así sea estipulado, las tuberías y demás piezas de la red de alimentación pueden quedar ocultas y empotradas en los muros o pisos. En caso de que se presenten lugares donde tramos de instalación deban quedar descubiertos, las tuberías deberán fijarse a los muros por medio de abrazaderas, grapas o cualquier otro dispositivo adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la red de alimentación de agua. Todas las tuberías de hierro galvanizado, serán pintadas con óxido rojo. Cualquier tubería expuesta será de hierro galvanizado.

En la conexión de los ramales de los aparatos sanitarios, se dejarán bocas de tuberías introducidas en los muros y dispuestas para atornillar dichos ramales, luego de efectuado el acabado del muro (repellado, aplanado y otros).

Se colocarán niples corridos con couplín, para lograr que una de las bocas de couplín enrase con el muro y pueda realizarse la conexión posterior sin necesidad de romper el acabado y colocar un tapón macho de hierro galvanizado que sobresalga al pañete. Las piezas de empotrar con chapas se instalarán de manera que la chapa quede correctamente colocada sobre la pieza y asiente perfectamente sobre el muro.

Todas las instalaciones de la red de alimentación deberán ser probadas a presión hidrostática antes de cubrirlas y en presencia de la Supervisión, quien podrá hacer observaciones pertinentes y podrá solicitar todas las pruebas que estime conveniente.

La presión mínima de prueba constante es 7 kg./cm² (100 lb./pulg.²), durante una hora. Esta prueba se hará antes de colocarse el revestimiento de paredes. Si se observara alguna disminución en la presión durante la prueba hidrostática, se deberán localizar los puntos de fuga y se procederá a efectuar las reparaciones correspondientes, todo por cuenta del Contratista. Se repetirá la prueba luego de efectuadas las reparaciones correspondientes.

El Contratista deberá instalar, en la ubicación y dentro de los niveles requeridos, todas las conexiones y aparatos sanitarios en los planos, o según instrucciones de la Supervisión.

Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por el Contratista. El Contratista deberá informar a la Supervisión los datos técnicos de los materiales a utilizar.

Las válvulas serán de bronce (origen italiano) tipo compuerta con extremos roscados ASA-125 tipo Red White o similar aprobado por la Supervisión.

INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Se ejecutarán las operaciones de colocación, conexión y prueba de todas las tuberías, registros y demás accesorios necesarios para el drenaje y conducción de las aguas negras y pluviales en una edificación, hasta su disposición final.

Toda instalación que forme parte del sistema de aguas negras y pluviales, se hará de acuerdo a lo señalado en los planos y en las instrucciones de la Supervisión.

Todas las salidas de aguas negras durante el proceso constructivo deberán ser protegidas para evitar que se obstruyan con materiales de desecho.

REQUISITOS PARA CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Las tuberías a emplear en este sistema deberán cumplir con lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales.

Las tuberías que forman la red de este sistema se instalarán en tramos no mayores de 6 metros. Todas las tuberías de desagüe pluvial y de aguas negras serán de PVC-SDR-32.5.

La Supervisión revisará toda la instalación del sistema antes que sean rellenadas las zanjas correspondientes y solamente recibirá tramos totalmente terminados entre dos registros del mismo. Comprobará que las juntas de los tubos se encuentren correctas y libres de fugas, para cuyo efecto se realizarán las pruebas que estime conveniente.

Las pendientes no serán menores de un 2% en tuberías que transporten materias fecales ni menores de un 1% en todas las demás. Se deberán consolidar los fondos de las zanjas antes de proceder a la instalación de tuberías. Las tuberías deberán quedar cubiertas por arriba y por debajo por una capa mínima de 10 cms. de arena. Se deberá evitar rellenos con piedras u otros objetos que puedan dañar las tuberías.

Las juntas se harán con cemento solvente apropiado para esa función. Antes del sellado de tubos o piezas, deberán limpiarse ambos extremos, y así como el cemento excedente luego de sellarlas. La ubicación de cámaras de inspección, trampas de grasa, sépticos y filtrantes deberá ser tal y como lo indican los planos.

Antes de cubrir las zanjas las líneas deberán ser probadas taponando todos los orificios y llenando de agua la línea por el punto más alto, sometiéndola a una presión mínima de 8 psi que deberá mantener por espacio de 45 minutos.

Aquellas partes de la red que hayan sido instaladas en forma defectuosa deberán ser reparadas o removidas para su correcta reinstalación, de acuerdo a las instrucciones de la Supervisión y por cuenta y cargo del Contratista.

Los filtrantes serán encamisados en tuberías de acero o en PVC con un diámetro de 8" y una profundidad de alrededor a los 100 pies, la supervisión determinará cualquier cambio en el encamisado y la profundidad en el proceso de construcción.

Registros Sanitarios y Trampas de grasas: Estos registros deberán colocarse en cantidad, tamaño y características según lo estableció en los planos y las indicaciones de la Supervisión.

Séptico: Se construirá según indicaciones de planos e indicaciones de la Supervisión.

Los registros sanitarios, trampas de grasas y sépticos deberán ubicarse paralelos a aceras y muros, sellados, y las losas estarán al ras del nivel del terreno.

Pozo Filtrante: Para el desagüe del séptico se construirá un pozo filtrante según la indicación en los planos. Se debe excavar hasta el nivel de por lo menos 4.5 mt. bajo el nivel del terreno y hasta encontrar una capa de suelo permeable. Se realizará una prueba de absorción en presencia de la Supervisión.

INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS. (requisitos a cumplir)

La instalación de los aparatos sanitarios se hará en los lugares y niveles señalados en los planos o según lo estipule la Supervisión. Todos los aparatos sanitarios deberán ser nuevos, de buena calidad y deberán estar marcados con el sello de identificación del fabricante.

Todos los aparatos llevarán llave de paso independiente. Todas las llaves de este tipo que estén expuestas serán niqueladas, así como los cubre faltas y demás accesorios de conexión.

El Supervisor y/o Monitor, aprobará las piezas necesarias para conectar cada aparato sanitario a la red de alimentación de agua potable, así como al sistema de desagüe de aguas negras.

Se ejecutarán las obras de plomería necesarias para la correcta instalación de los aparatos, así como las obras auxiliares que sean requeridas para la instalación y buena apariencia de los mismos. Se hará la prueba de funcionamiento de cada aparato instalado y se corregirán los defectos que existiesen. La Supervisión revisará todos los aparatos colocados, verificará su correcta instalación y comprobará su satisfactorio funcionamiento, para lo cual hará todas las pruebas e inspección que juzgue conveniente.

La Supervisión y/o Monitores, recibirán la obra de instalación sanitaria luego de que hayan sido corregidos los posibles defectos observados en la instalación de los aparatos y verifique su correcto funcionamiento.

APARATOS SANITARIOS

Inodoros, serán Inodoro de pared con taza compacta adosada a pared sistema doble descarga con tanque cisterna empotrado y placa de pulsador cromada. Nivel de llegada, salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión.

Lavamanos, Lavamanos cerámica vitrificada, ovalado, instalado bajo el tope similar a pileta, sin orificios para grifería. Bajo cubierta mate, salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión

Mezcladoras, serán lavamanos monomando, equipada con sensor infrarrojo a baterías, cromada.

Orinales, serán de operación en seco en cerámica vitrificada, sistema filtro sin cartucho, incluye colador removible, soporte de montaje universal., salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión.

Tipos de Pisos o Pavimentos

Derretido

Es la aplicación de un mortero de cemento, polvo de mosaico del mismo color que el del piso colocado y agua sobre la superficie de los pisos, con el fin de lograr que las unidades que lo forman queden bien adheridas a la base y entre sí. Antes de su aplicación, deberá limpiarse el piso tratando de que las juntas queden libres de cualquier sustancia extraña con el fin de facilitar la penetración del derretido.

Se podrán efectuar tres aplicaciones, siendo la primera una lechada bien suelta, la segunda un poco más gruesa con el fin de ir cerrando las juntas y, por último, una pasta gruesa para dejar las juntas cerradas completamente.

Finalmente, se limpiará el piso con aserrín de madera de pino o estopa hasta dejarlo listo, evitando el paso sobre él, durante un tiempo mínimo de 24 horas después de haberse aplicado el derretido.

No se permitirán juntas entre losas mayores de 3 (tres) milímetros ni diferencias de altura mayores de 0.5 milímetros. Las juntas estarán llenas al ras (de retiros suficientes entre juntas).

PINTURA

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

Materiales y equipos:

Todos los materiales que se empleen para estos fines como rolos o motas, portarolos, brochas, pinceles, bandejas, serán nuevas y de primera calidad. Se utilizará "acrílica" en las paredes y techos según especifique en los planos y "semigloss" en muros, según las especificaciones particulares del proyecto.

La pintura deberá ser de marcas reconocidas en el mercado, tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. La pintura de base será Primer siliconizado color blanco.

Los colores serán los que especifique el Ministerio de Educación.

Requisitos a cumplir:

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar limpia, sin impurezas, pulida, seca y sin grietas. La pintura deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- • Deberá ser resistente a la acción descolorante de la luz
- • Conservará la elasticidad suficiente para no agrietarse
- • Deberá ser de fácil aplicación
- • Será resistente a la acción de la intemperie (tipo acrílico)
- • Será impermeable y lavable (tipo semigloss)

Las superficies a pintar deberán estar libres de aceite, grasa, polvo o cualquier otra sustancia extraña. No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %.

PUERTAS

Puertas automáticas de cristal

Puertas de aluminio y vidrio batientes o corredizas, vidrio templado, marco de aluminio Cerradura manual cilindro doble llave y opción automática.

Puertas comerciales de Aluminio y vidrio

Tipo batiente. Tirador tubular, cerradura

Aluminio color negro de 3 pulgadas - Vidrio claro de 6mm

Fabricada con un marco de aluminio con pintura electrostática de alta resistencia, color bronce oscuro.

Cerradura manual cilindro doble llave y opción automática.

Puertas de Madera

Las puertas de madera serán de roble macizo, acabado natural según las dimensiones indicadas en los planos. Cerradura tipo pomo, acero inoxidable sin llave. Las puertas de madera sólida en roble con llavín y accesorios según diseño.

Puertas de Emergencia

Serán suministradas e instaladas por el contratista según las indicaciones en los planos y las características siguientes:

- Fabricada con Lámina de acero calibre 18.
- Cerradura tipo palanca.
- Barra Antipánico.
- Núcleo a base de placa contra fuego y acústica de Lana Mineral 1.5".
- Rodapié acero inoxidable 1/8" x 40 x 80 cm.
- Diseño que permita el uso de cualquier tipo de herrajes.
- Abatimiento izquierdo o derecho, según se requiera.
- Preacabado con primario anticorrosivo de fábrica.
- Recubiertas con retardantes de fuego
- Acabado pintura electrostática S.M.A.

Puertas de vidrio flotante

Serán suministradas e instaladas por el contratista según las indicaciones en los planos y las características siguientes:

- Las puertas batientes en vidrio templado de 3/8 con llavín y accesorios en acero inoxidable.
- Las puertas corredizas en vidrio templado de 3/8 con llavín y accesorios en acero inoxidable.
- -Vidrio Templado.
- Grosor: 12mm
- -Herrajes: en acero inoxidable de alta calidad para sujetar los vidrios.
- -Cerraduras para vidrio instaladas a nivel del tirador (no en el piso).

Puertas en Zinc Alum

Las puertas en zinc alum serán Lisas, no con diseño, color gris oscuro, material combinado de zinc con aluminio pretintadas con pintura de uretano e inyectadas con poliuretano como material aislante, las dimensiones serán según plano de puertas.

El calibre en las caras exteriores es de 0.55 mm. de espesor y de 1 mm. en los refuerzos interiores y marcos. Tendrán (3) bisagras de acero inoxidable de 3 1/2" x 3 1/2", tiradores de acero inoxidable de 4"x12" y cerradura tipo cerrojo "Yale", también en acero inoxidable.

Puertas de Tola

Las puertas de tola serán acanaladas de 1/16", marco con barras cuadradas de 1 1/2" y barras cuadradas de 1/2" separadas 4" entre barras, la terminación será con pintura antioxidante y luego la aplicación de 2 capas de pintura blanca esmaltada, aplicada con compresor. Todas las bisagras girarán libremente y serán tipo libro de 4", se utilizarán pestillos en ambos lados. Las bisagras serán según especificaciones del diseño. Todo el herraje deberá encontrarse en perfectas condiciones al hacerse la entrega del plantel escolar y si se encontrase algo defectuoso, el contratista procederá a corregirlo por su cuenta antes de obtener la aprobación de la Supervisión.

Puertas Metálicas en barras protectoras

Las puertas metálicas serán con marcos de 1 1/2" para el montante (de ser necesario) y para la puerta, tendrá barras cuadradas de 1/2" separadas entre sí, desde el centro de la puerta hasta el marco. Se colocarán dos pestillos con su protector uno en la parte superior a 1.70 y 0.50mt del nivel de piso.

Tanto las bisagras, pintura, cerraduras y demás componentes de herraje deberán estar incluidos dentro del precio de las puertas.

Las puertas interiores de los baños y las cabinas serán en Laminado Plástico con superficies de Melamina y núcleo de resina fenólica sólida y fusionada.

La Supervisión y/o el Monitor del Ministerio de Educación, deberá aprobar todos los trabajos de instalación de las puertas por escrito.

VENTANAS

Ventanas antirruidos de Aluminio y vidrio

Las ventanas de vidrio serán tipo Proyectadas, aluminio anodizado/vidrio templado.

FACHADA

Muro cortina en cristal doble de 6 mm, con tratamiento, vidrio exterior templado y el interior laminado, con cámara de 10 mm rellena de argón. montado en estructura de aluminio anodizado color grafito. Resistencia a la corrosión y condiciones climáticas adversas. Serigrafía tipo frita cerámica acorde al diseño y con perfil cortafuegos de 2".

SEÑALÉTICA

Paneles de aluminio dibond color plata cepillado, letras en impresión de tinta directa. Accesorios de fijación en acero inoxidable. Letras color azul oscuro.

Letreros, en PVC espumado blanco. Simbología color verde.

TECHO PERGOLADO

El contratista suministrará e instalará los componentes para la construcción del techo en el área del comedor según el diseño y las características básicas siguientes:

Estructura metálica en perfiles cuadrados 4"x4"

Pérgolas de madera de pino tratado macizo 2"x4", tintado según diseño y barniz natural mate.

TECHO TRASLÚCIDO

El contratista deberá instalar (salvo indicación expresa de planos y/o presupuesto) Planchas de Policarbonato doble protección contra rayos UV, Grosor: 35 mm, Tintado Transparente bronce, multi pared (4 paredes)

REVESTIMIENTO DE ACM (ALUCOBOND)

El contratista suministrará e instalará según las indicaciones de los planos de diseño, el revestimiento de fachada en ACM con las siguientes características: Espesor 4mm, Modulación y color según planos, soportes machihembrados sobre estructura metálica.

ASCENSOR

Tipo: Pasajeros panorámico posterior, Capacidad: 8 pasajeros / 680 kg. Velocidad: 1.50 m/s. 11 paradas. Recorrido: 44.00 m. Altura última parada: 4.20 m.. Cabina de acero inoxidable, Piso de piedra, Pasamanos y techo en acero inoxidable, Indicador DIGITAL en todos los pisos y cabina, Botoneras de piso y cabina, Sistema de llamadas colectivo, Ventilación y luces LED de cabina, Iluminación de emergencia, Botón de alarma, Sistema de rescate automático por falta de energía, Intercom, Fotocelda de cortina.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

El contratista suministrará e instalará según las indicaciones de los planos de diseño, el sistema de aire acondicionado tipo VRF según las indicaciones en plano.

TRATAMIENTO ACÚSTICO

Revestimiento acústico de espuma de poliuretano, muros interiores cuarto planta eléctrica. Densidad entre 20 kg/m³ y 30 kg/m³. Grosor estándar de 2 pulgadas (aprox. 5 cm).

MISCELANEOS

BORDILLOS Y ACERAS

Las aceras que bordean las edificaciones y las de interconexión tendrán un ancho variable (según especificaciones de planos de paisajismo), comúnmente de 1.50mts, 1.00mt, 0.90mt ó 1.20mt con 10 cms. de espesor. Serán con bordillo de bloques en el extremo libre, de por lo menos 2 o 3 líneas de bloques enterrados, siguiendo siempre la topografía del terreno. En el análisis de bordillos para aceras, el licitante deberá incluir: excavación, material de reposición, bote, muro de bloques, pañete lateral y cantos, ya que los presupuestos fueron elaborados para diferentes alturas, por M.L., según las características topográficas del terreno.

Las aceras serán construidas con pendiente hacia fuera del muro de por lo menos 1%. En situaciones de desniveles se construirán rampas o escalones con un máximo de 8%, según la indicación de planos de paisajismo y de la Supervisión.

PAISAJISMO Y JARDINERIA

El contratista deberá solicitar los planos de diseño de jardinería, paisajismo y entorno.

LIMPIEZA DE TERMINACION

CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las medidas a tomar para la realización de la limpieza general de la edificación y de toda el área que esté dentro de los límites del terreno; también incluirá la limpieza de cualquier parte, fuera de los límites, en donde se hayan depositado los desechos.

REQUISITOS A CUMPLIR

El contratista será el responsable de la limpieza general hasta la entrega final de la obra: en caso de subcontratación, el contratista se responsabilizará de la limpieza correspondiente a esa etapa de la obra.

El contratista será responsable del buen mantenimiento de la obra y todas sus partes hasta que la Supervisión del proyecto le reciba formalmente (por escrito) la misma.

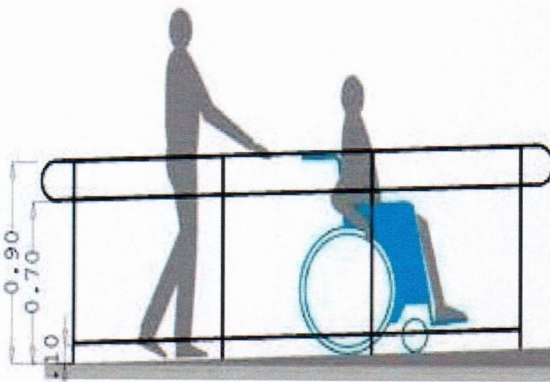
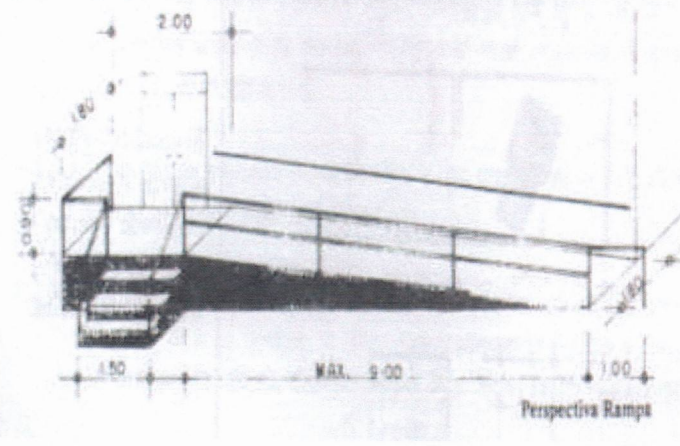
Deberá asegurarse que los árboles y otros detalles paisajísticos que específicamente fueron designados como partes a conservarse, estén en perfecto estado, y de lo contrario podrá exigírsele al Contratista su reposición por elementos similares aprobados.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados

Baños	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm

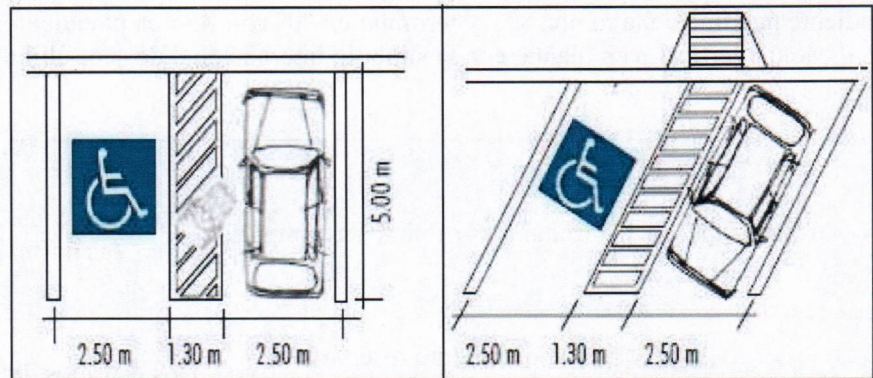
Escaleras	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
Ascensor	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.

	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.

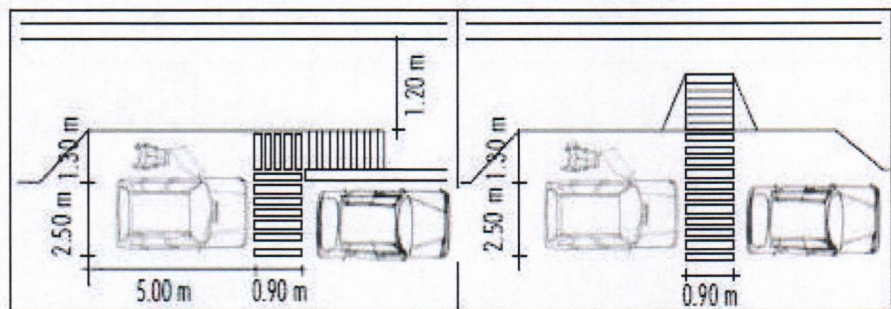
Reglas de Accesibilidad Universal Sin Barreras Arquitectónicas		
ENTORNO FISICO		
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral		
		

Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con Rampa pavimento - contén el pavimento.
Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.

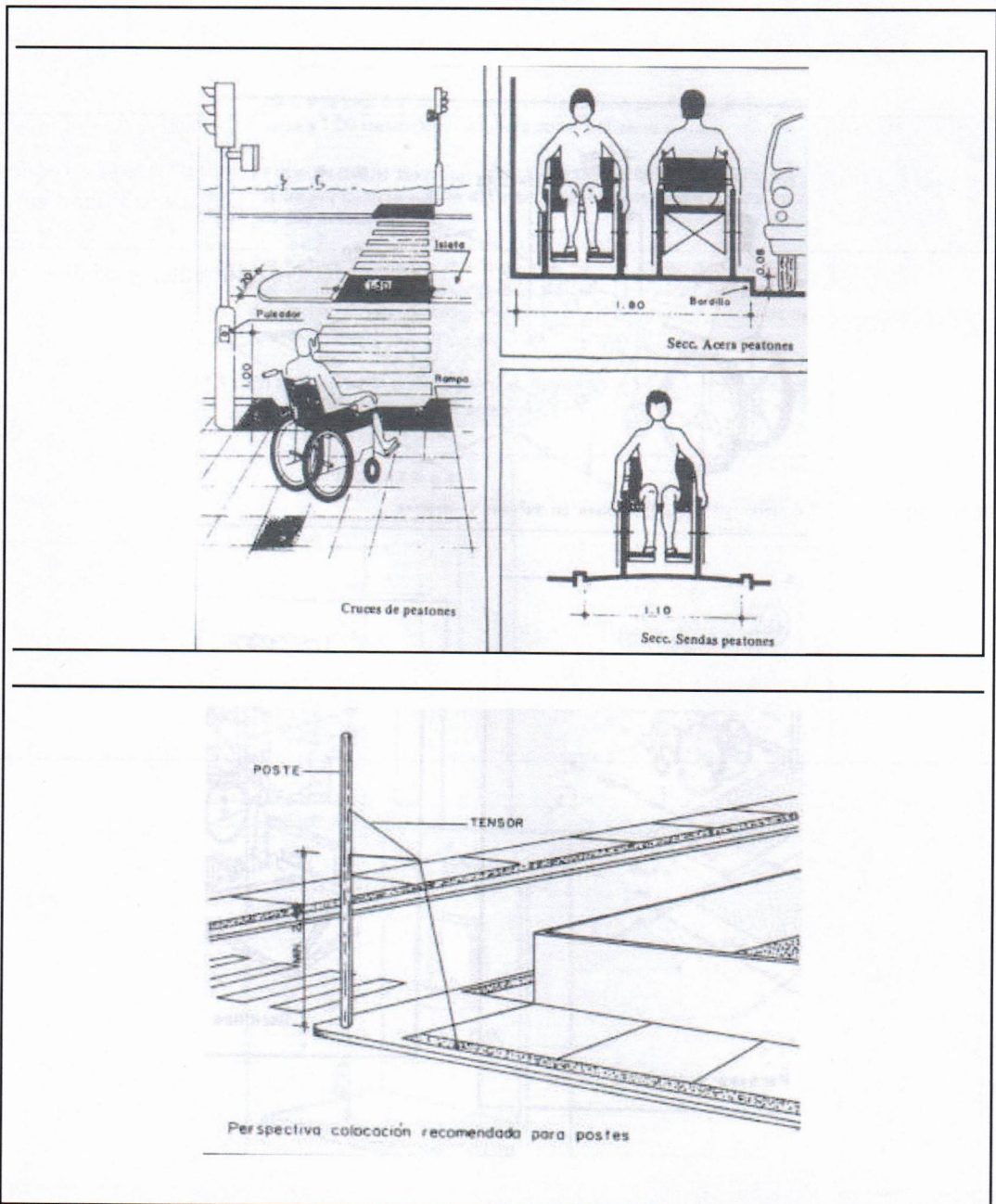


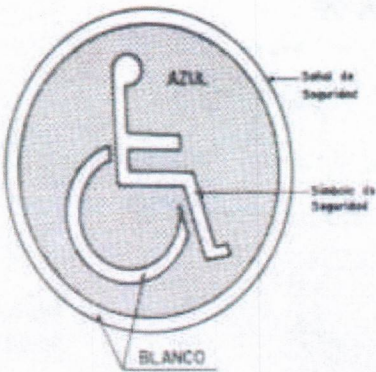
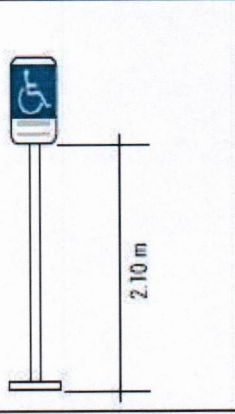
Estacionamiento perpendicular y diagonal a la calzada para uno o dos automóviles

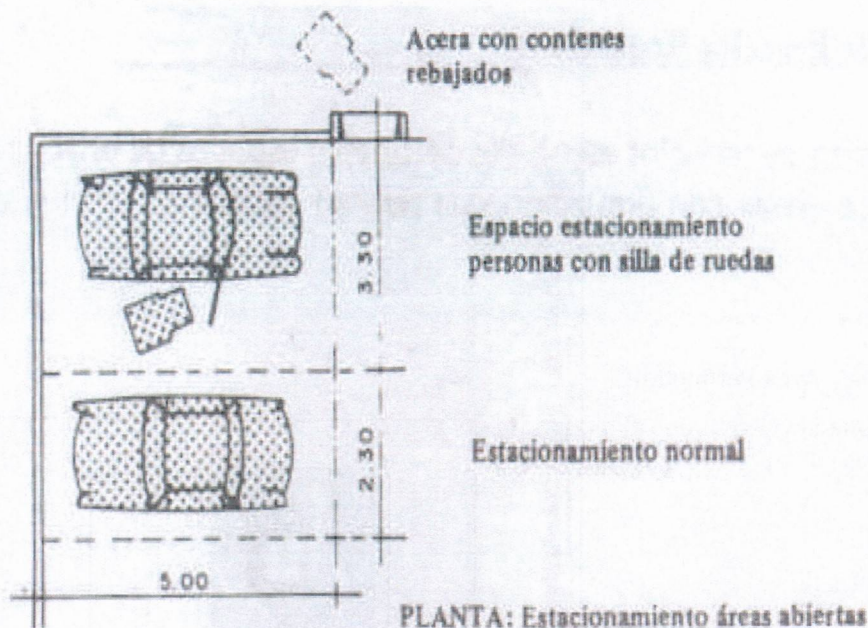


Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles

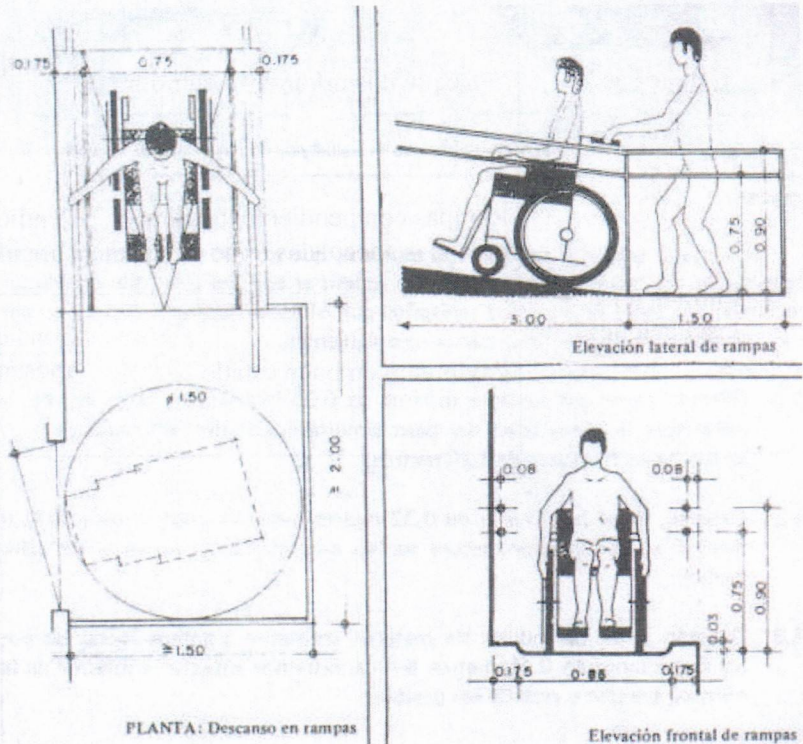
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo Señalética adecuada azul y caricatura en blanco 	   Modelo de señalización

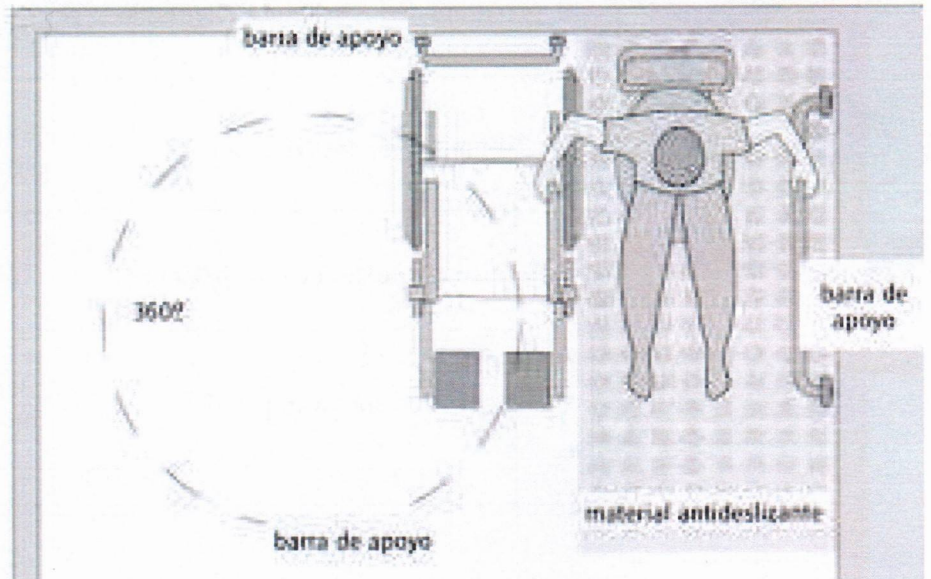
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada. horizontal)  Acera con contenes rebajados Espacio estacionamiento personas con silla de ruedas Estacionamiento normal 5.00 3.50 2.30 PLANTA: Estacionamiento áreas abiertas

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.

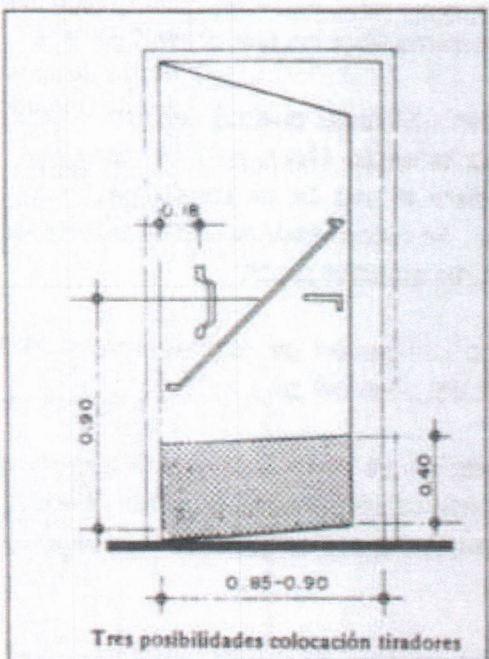
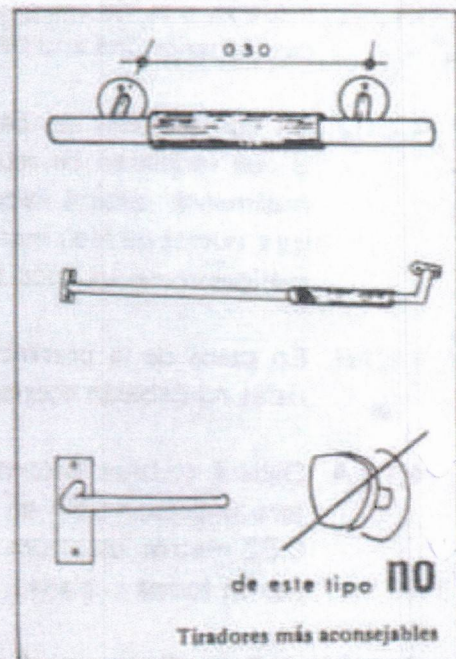


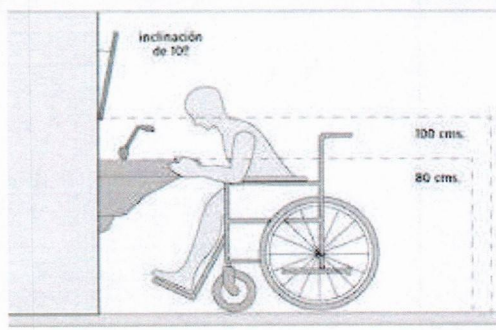
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m

	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo

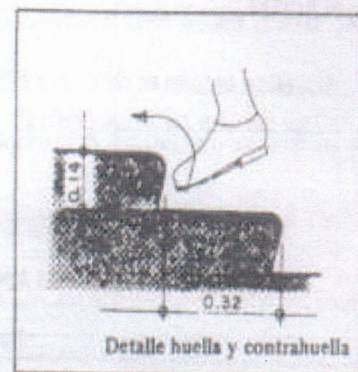
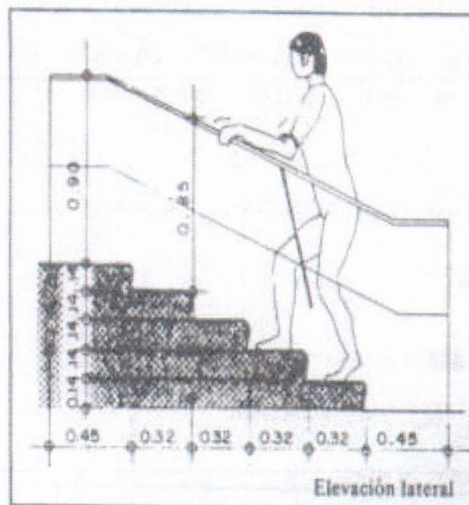


Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Tieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.

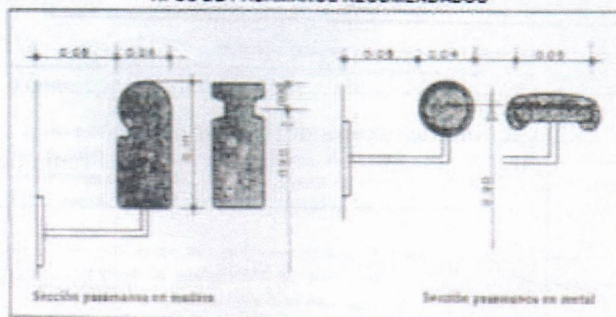
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
	 	

	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
		

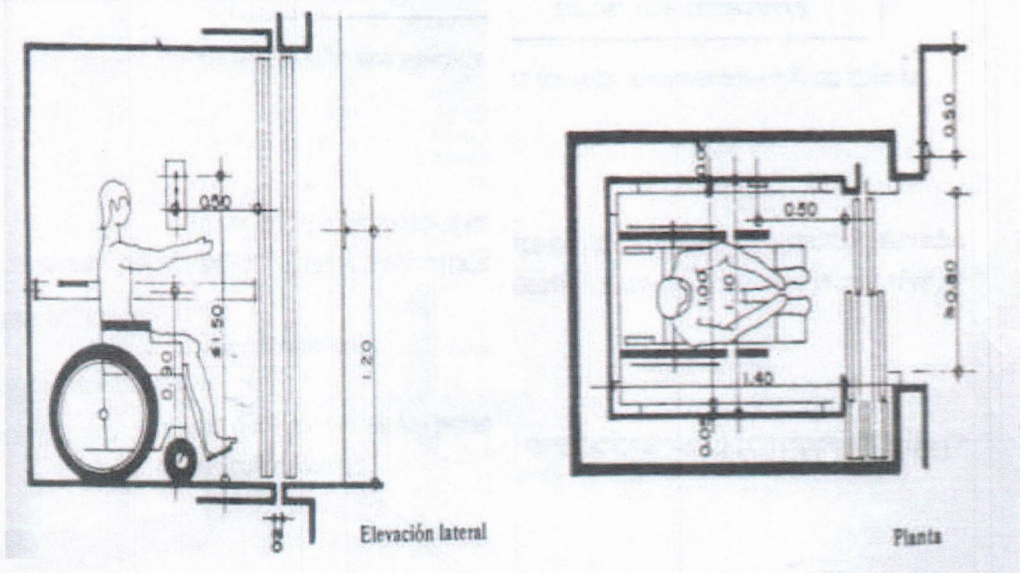
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo

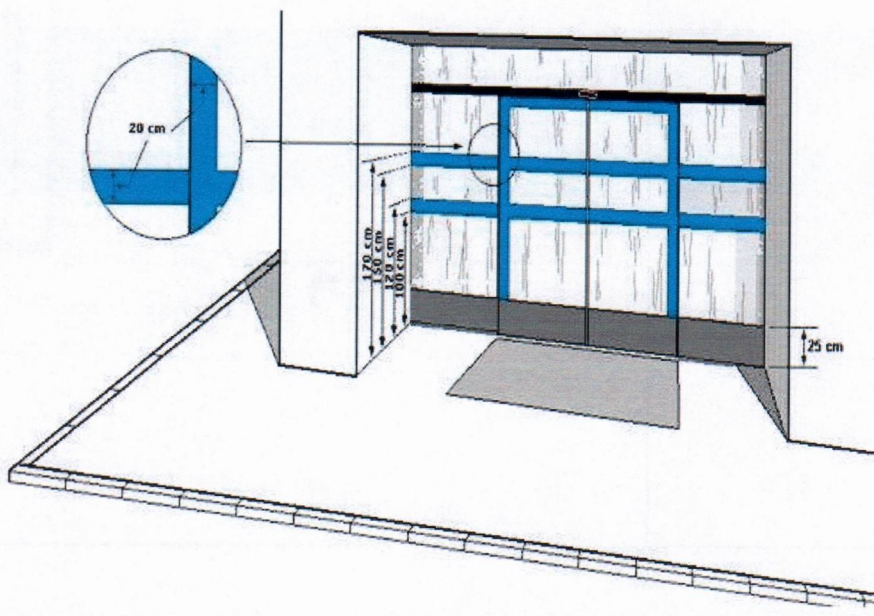


TIPOS DE PASAMANOS RECOMENDADOS



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.

	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braile	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
 División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.
		

u x 4
 Dmas
 ce

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”** (Ubicado en la avenida Bolívar no. 102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional) asciende a **quinientos veinticuatro millones dos mil trescientos veintiún pesos dominicanos con 44/100 (RD\$524,002,321.44)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

LOTE	ITEM	Código (Rubro)	Cuenta presupuestaria	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MUNICIPIO	PROVINCIA	Unidad de medida	Cantidad solicitada	MONTO REFERENCIAL
1	1	72101607	2.7.1.2.01	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD	SANTO DOMINGO	DISTRITO NACIONAL	Unidad	1	\$524,002,321.44
MONTO REFERENCIAL									\$524,002,321.44

La propuesta económica de un oferente podrá rechazarse si (Por considerarse la Oferta no sustentable y temeraria):

- Supera en un diez (10%) el presupuesto de referencia de la Entidad Contratante o que esté por debajo en un diez (10%) del presupuesto de referencia de la Entidad Contratante. **Luego de agotado el procedimiento establecido en el párrafo II, del artículo 10, de la Resolución PNP-06-2020, y en el párrafo**
- Omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

El presupuesto base es el mismo contenido en la solicitud de compra y el presente Pliego de Condiciones.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD” (Ubicado en la avenida Bolívar no. 102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional).

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **Avenida Bolívar no. 102, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

LOTE	ITEM	Código (Rubro)	Cuenta presupuestaria	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIEMPO DE DURACIÓN MESES HÁBILES (Después de la Certificación del Contrato)
1	1	72101607	2.7.1.2.01	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD	SANTO DOMINGO	DISTRITO NACIONAL	18

8. Cronograma de actividades (NO TRABAJADO)

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	6 de marzo de 2026.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 30 de marzo de 2026, a las 10:00 am. por el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas (SECP).
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 10 de abril del 2026.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Las ofertas presentadas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas (SECP) deben ser colgadas después de concluido el tiempo de enmienda, ya que de hacerlo antes las mismas no viajarán a la etapa de informe de selección, Ambas ofertas (físicas y Virtuales) tienen hasta el 22 de abril de 2026 a las 12:00 m. En la Dirección de Compras y Contrataciones del 1er nivel de la sede central del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Máximo Gómez Núm. 2, esquina C/ Santiago, Santo Domingo de

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	23 de abril de 2026, a partir de las 10:00 am, en el salón B , 2do nivel de la sede central del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Máximo Gómez Núm. 2, esquina C/ Santiago, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	6 de mayo de 2026.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 106 Reglamento núm. 52-26)	11 de mayo de 2026, hasta las 12:00 m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	11 de mayo de 2026
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	25 de mayo de 2026
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	27 de mayo de 2026 a las 11.00 a.m. En el salón B, 2do nivel de la sede central del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Máximo Gómez Núm. 2, esquina C/ Santiago, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	27 de mayo de 2026
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 122 reglamento núm. 52-26) (Si Aplica)	3 de junio de 2026.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 122 Reglamento núm. 52-26)	9 de junio de 2026 hasta las 12:00 m.
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	10 de junio de 2026 hasta las 12:00 m.
15. Adjudicación	11 de junio de 2026
16. Notificación de adjudicación (artículo 125 Reglamento núm. 52-26)	15 de junio de 2026.
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	16 de junio de 2026.
18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	17 de junio de 2026.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	18 de junio de 2026.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el departamento de Compras y Contrataciones ubicado en 1er nivel del Ministerio de Educación Ave. Máximo Gómez No. 2 esquina calle Santiago, Gazcue, Santo Domingo, D. N.; en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MINERD-CCC-LPN-2026-0016

La oferta deberá de contar con las siguientes consideraciones para su presentación:

- a) Documentos organizados según “Documentos a presentar” del presente pliego.
- b) Índice de contenido (identificando documentos y número de páginas en que se ubica).
- c) Documentos divididos con separadores (organizado de acuerdo con el índice).
- d) Firmarse en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y sellado con el sello social de la empresa.
- e) Encuadernado o en carpeta de 3 argollas

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Nota: Los participantes que sean MIPYMES y su participación sea a través del SECP debe contar con la certificación de MIPYME integrada al RPE.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

Documento	Persona física	Persona Jurídica
Documentación Legal		
1-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado, indicando el lote por el que participará (Subsanable).	X	X
2-Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable), el Ministerio de Educación no se hace responsable de los Datos erróneos aquí suministrados, por lo que la falta de respuesta a las solicitudes realizadas a través de las informaciones de este formulario se consideran la desestimación de la oferta y/o la toma decisiones conforme al PCE.	X	X
3-Compromiso Ético de los Proveedores (Subsanable)	X	X
4-Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas donde la empresa o persona física contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 1) 30220000-Estructuras Permanentes, 2) 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. (Subsanable)	X	X
5-Certificación de MIPYME actualizada y vigente. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentarse una Certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (Si aplica) (Subsanable)	X	X
6-Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. (Subsanable)		X
7-Lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. (Subsanable)		X
8-Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. (Si Aplica). (Subsanable)		X
9-Formulario Núm. RPE-F002 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable).		X

Documento	Persona física	Persona Jurídica
10-Formulario Núm. RPE-F004 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable) .	X	
11-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal (persona física y jurídica). (Subsanable)	X	X
12-Formulario de Conocimiento y Compromiso del Cumplimiento del Código de Ética del MINERD. (Subsanable)	X	X
13-SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia, conflicto de interés y aceptación de conocimiento.		
Documentación Financiera		
1- Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 30% del presupuesto de referencia para consorcios/Personas Jurídicas y personas físicas y MIPYMES un monto no menor al 15% del presupuesto de referencia. Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente. (Subsanable)	X	X
2-Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)	X	X
3-Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Si Aplica). (Subsanable)	Si Aplica	X
4-Formularios IR2 (empresa) E IR1 (persona física), con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado) .	X	X

Documento	Persona física	Persona Jurídica
5-Los Estados Financieros auditados de los dos últimos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA). Los valores contenidos en los renglones de los Estados Financieros deber ser igual a los declarados en el formulario IR2 e IR1 del periodo fiscal correspondiente. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).	X	X
Documentación Técnica		
1-Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No Subsanable). Nota: no será aceptada como Ficha Técnica un Copy Paste de las especificaciones técnicas suministradas.	X	X
2-Listado de Partidas con volumetría conforme el listado suministrado; firmados y sellados. (No Subsanable)	X	X
3-Esquema de plan de seguridad, higiene y manejo ambiental en obras. (No Subsanable)	X	X
4-Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. (No Subsanable)	X	X
5- Declaración jurada donde se comprometa a iniciar los trabajos de construcción del lote a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y el PAGO DEL 30% AVANCE (los inicios a partir del avance solo aplican a las pymes) , de conformidad al Cronograma de Entrega; de no cumplir con este requerimiento el Ministerio se reserva el derecho de considerarlo como un incumplimiento contractual. (Subsanable)	X	X
6-Cronograma Ejecución de Obra con Recursos Nivelados. (No Subsanable) a) Que el Cronograma propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de GANTT) cumpla con los Tiempos de Ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Este documento deberá adjuntarse también en formato digital, con línea base. b) Para ser utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto, objeto del presente proceso. Este documento formará parte del contrato suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario. El Cronograma de Obra, para ser aceptado como correcto, debe cumplir con lo siguiente:	X	X

Documento	Persona física	Persona Jurídica
○ Debe ser presentado tanto en físico como en digital (en USB). • Debe ser realizado en eje Formato mpp. • El USB debe estar rotulado de forma tal que identifique claramente al Oferente que lo está presentando y el lote para el que participa. • Debe presentar línea base. • Los ítems a incluir en el cronograma deben ser, como mínimo, todas las partidas del presupuesto que requieran el uso de mano de obra. Esto quiere decir que no se permitirá la presentación de cronogramas resumidos. • Todas las partidas deben estar vinculadas, sin excepción. • La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, es decir, que el orden que se establezca en la vinculación de las partidas debe ser posible de ejecutar en obra. • Solo se deben incluir ítems que conlleven ejecución de trabajo, es decir, que incluyan labores en las que sea necesaria la utilización de materiales, mano de obra, herramientas y equipos. • No debe superar la duración establecida en el pliego de condiciones. • Debe presentar los recursos (SOLO mano de obra) a utilizar en cada una de las partidas, sin excepción. • Los recursos presentados deben ser coherentes con la actividad a realizar. • La duración y la cantidad de personal a utilizar en cada actividad deben estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas. • Los recursos deben estar nivelados, es decir, que no debe presentar recursos sobre-asignados. • Los recursos no deben ser presentados por brigada, sino por el personal que compone la misma. No debe contener montos en ningún ítem. Esto aplica tanto para la presentación física como para la digital en su oferta técnica ("Sobre A").		
Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de	X	X

Documento	Persona física	Persona Jurídica
este tipo de actividad: a. Experiencia como contratista: (SNCC.D.049) (Subsanable). Nota: Estas experiencias deben guardar relación con los contratos descritos en el numeral 11 de la sección de Documentación Técnica. (presentar certificación que avale la experiencia indicada en el mismo) b. Currículo del Personal Profesional Principal propuesto (Director de obra) (SNCC.D.048), ser ingeniero civil o arquitecto con una experiencia mínima de cinco (5) años. Anexos: Certificado de título universitario, copia de carnet del colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores; y Certificado de vigencia del colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores. Carta de disponibilidad para ocupación de cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscriptor. Certificación de experiencia de trabajos realizados.		
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), (No Subsanable). Debe estar basado en la cantidad de personal presentada en el cronograma, es decir, que la cantidad de personal producto de la nivelación de recursos realizada debe coincidir con el total de personal presentado en el formulario de Personal de Plantilla del Oferente.	X	X
Currículo del Personal Propuesto (SNCC.D.0045) (Ingeniero residente y Encargado de Seguridad y Salud), ser ingeniero civil o arquitecto con experiencia al tipo de obra a realizar, con una experiencia mínima de cinco (5) años. (Subsanable). Anexos: Certificado de título universitario, copia de carnet del colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores; y Certificado de vigencia del colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores. Carta de disponibilidad para ocupación de cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscriptor. Certificación de experiencia de trabajos realizados.	X	X

Documento	Persona física	Persona Jurídica
Nota: El personal propuesto para las posiciones de INGENIERO RESIDENTE presentado por el oferente para este proceso no puede guardar relación con cualquier otro proceso en curso o ejecución y a sea como contratista u oferente llevado por esta institución.		
Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044). (No Subsanable).	X	X
Demostrar experiencia mediante dos (2) copias de contrato de OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE ESTA CONTRATACION , debidamente notariado, acompañados de sus certificaciones, evidenciando haber cumplido anteriormente de manera satisfactoria la ejecución de las obras de dichos contratos. Dichas certificaciones deben ser emitidas por el contratante y deben contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), descripción de la obra. Para ser válidas, las certificaciones no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente. (Subsanable). Nota: Estos contratos deben guardar relación con las informaciones suministradas en el formulario (SNCC.D.049), suministrado para este proceso en su oferta.	X	X
Equipos del Oferente (SNCC F 036), conforme el listado mínimo de equipo solicitados en el presente pliego (No subsanable)		

Notas:

- Conforme a las disposiciones del numeral 2do del artículo 28 de la Resolución Núm. PNP-08-2023, sobre requisitos de inscripción en el Registro de Proveedor del Estado (RPE), los proveedores cuyos RPE tenga como estado desactualizado, podrán participar en los procedimientos de contratación pública, pero **no podrán ser habilitados para la apertura de su oferta económica, ni adjudicados por las instituciones**, hasta tanto hayan realizado la actualización correspondiente ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Los oferentes que tengan contratos con este ministerio y hayan sido notificados con incumplimiento por causas imputables a ellos podrán participar, pero no serán habilitados al sobre B, (Apertura de oferta económicas).

3. Todas las informaciones del **sobre A** deben ser grabadas en una **memoria USB** luego de ser firmadas y selladas. La memoria debe ser presentada dentro del sobre A. Los documentos presentados de manera física y en la memoria USB, deben ser los mismos. En caso de existir una discrepancia entre estos, solo serán considerados los presentados de manera física.
4. No será permitida la participación de oferentes bajo los siguientes esquemas:
 - Que forman parte del personal principal o adicional de la obra en otras ofertas, o aquellas empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio, ya que éstas serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que, no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.
 - Los ingenieros que sean presentados como parte del personal técnico de una persona jurídica, no podrán participar como personas físicas en el presente proceso. (por lo que se procederá a desestimar ambas ofertas relacionadas).
 - Las certificaciones de CODIA, presentadas por un oferente no podrán ser presentada por ningún otro participante ni ser ofertada de forma física, por lo que se procederá a desestimar ambas ofertas relacionadas.
 - No se acepta similitudes entre los oferentes del personal profesional propuesto, siendo esto penalizado con la descalificación de la oferta.

Sobre la Debita Diligencia

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Núm. PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debita Diligencia y la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0001 sobre debita diligencia en los procedimientos de contrataciones públicas, se estará realizando una evaluación exhaustiva a las credenciales presentadas por cada oferente, para establecer un adecuado conocimiento sobre los diferentes actores que intervienen en el proceso de contratación pública, con el propósito de conocer nuestras partes interesadas.

Su importancia radica en la identificación oportuna de conflictos de interés, evaluación de riesgos de integridad, inhabilidades o régimen de prohibiciones, posibles riesgos de lavado de activos, ruido reputacional precedente, colusión y cohecho, así evitar prácticas violatorias al debido proceso.

De dicha evaluación será emitido un informe con los hallazgos identificados, y las posibles consecuencias a la que puedan ser pasibles los proveedores.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Copia del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Cada integrante del consorcio debe estar provisto del Registro de Proveedor del Estado, no estar inhabilitado, estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual, debidamente inscrito en el Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca correspondiente.
- 2) Certificación de inscripción en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del Consorcio. (podrá ser presentada para fines de contrato).
- 3) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 4) Registro Provisional del Proveedor del Estado (RPE) del consorcio, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado y que demuestre no estar inhabilitado.
- 5) Certificaciones que demuestren estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (DGII) y de la seguridad social (TSS) de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses.
- 6) Los demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite. Del consorcio resultar adjudicatario deberá depositar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo.

Observaciones a los consorcios:

- Las personas físicas o jurídicas que integran el consorcio deberán estar previamente inscritas en el Registro de Proveedores del Estado con excepción de las personas físicas o jurídicas extranjeras que podrán registrarse posterior a la adjudicación, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 35 y 41 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y los artículos 61 y 62 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.
- Se considerará consorcio de empresas MIPYMES y podrán optar de los beneficios que conlleva su condición, a todos los consorcios integrados única y exclusivamente por empresas clasificadas MIPYMES, previo registro en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, demostrando su

inscripción mediante certificación emitida por dicha entidad. La inclusión en el consorcio de empresas que no posean la clasificación de Mipymes se considerará un Consorcio de Gran empresa.

PARRAFO IV: En caso de que la documentación se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse debidamente traducida por un traductor judicial y apostillada conforme al convenio de la Haya o por el consulado dominicano acreditado en el país de procedencia en cuanto a la jurisdicción de constitución, según corresponda.

Nota aclaratoria: La no presentación según se requiera de alguno de los documentos solicitados, luego de la etapa de subsanación será causa de descalificación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: **pesos dominicanos (RD\$)**.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 17 junio del 2026.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta (si aplica)**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Educación** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. En caso de ser MIPYME la Garantía de Seriedad de la Oferta no le será exigida según lo establecido en el numeral 2 del artículo 175 de la Ley 47-25.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Ministerio de Educación;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia mínima de cincuenta y tres (53) días; es decir hasta el 17 de junio 2026

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

No Subsanables:	
1.	Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica “Sobre B” son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta, multiplicación, división).
2.	La falta de presentación de la Oferta Económica o la inclusión de éste en el Sobre A.
3.	La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente en monto y/o tiempo, o cuando esté incluida dentro del Sobre A. con la excepción de que su insuficiencia de monto sea el resultado de una corrección aritmética.
4.	Cualquier información incluida en el Sobre A, que refiera el monto de la oferta.
5.	Ficha Técnica (Conforme a las Especificaciones Técnicas Suministradas).
6.	Todas las informaciones descritas en el presente pliego como no subsanable.
Nota: Lo dispuesto anteriormente se establece a título enunciativo y no limitativo, por lo tanto, prevalecerá lo establecido en los artículos 106 y 122 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26 de la Ley sobre compras y contrataciones públicas.	

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Subsanable solo en cuanto a la forma y/o errores aritméticos.
- 2) **Presupuesto**, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. Con el desglose de precios unitarios utilizado para las diferentes partidas, en formato físico (papel) y en digital en Excel, no PDF(USB). (No subsanable)

3) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos), en formato físico (papel) y en digital en Excel, no PDF(USB) (No subsanable)

Se debe presentar la totalidad de todos los análisis y numerados según el orden de la partida correspondiente siendo causales de descalificación de la oferta económica la no presentación de todos.

4) **Listado de resumen de análisis de costo.** (que contenga el nombre de la partida y el precio unitario, listado de mano de obra y listado de insumos). En formato físico (papel) y en digital en formato Excel, no PDF(USB). (No subsanable)

5) **Flujograma.** Debe contener un flujograma por el lote a participar. (No subsanable)

6) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 del presente pliego de condiciones. [Subsanable]. Siempre y cuando dicha garantía contenga errores materiales o en la moneda solicitada. Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

7) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”²

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple

Documentación técnica

Puntaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1 sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Ficha de Evaluación Legal		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado, indicando el o los lotes por los participará (Subsanables).		
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (Subsanable), el Ministerio de Educación no se hace responsable de los Datos erróneos aquí suministrados, por lo que la falta de respuesta a las solicitudes realizadas a través de las informaciones de este formulario se consideran la desestimación de la oferta y/o la toma decisiones conforme al PCE.		
Compromiso Ético de los proveedores. (Subsanable)		
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas donde la empresa o persona física contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 1) 30220000-Estructuras Permanentes, 2) 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. (Subsanable)		
Certificación de MIPYME actualizada y vigente. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentarse una Certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (Subsanable)		
Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. (Subsanable)		

Ficha de Evaluación Legal		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. (Subsanable)		
Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa especificar en el poder el proceso de selección (No. De Referencia) que se está autorizando. (Si Aplica). (Subsanable)		
Formulario Núm. RPE-F002 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable) .		
Formulario Núm. RPE-F004 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable) .		
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal (persona física y jurídica). (Subsanable)		
Formulario de Conocimiento y Compromiso del Cumplimiento del Código de Ética del MINERD. (Subsanable)		

Ficha de Evaluación Legal Consorcio		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de		

cada miembro del consorcio, así como sus generales. Cada integrante del consorcio debe estar provisto del Registro de Proveedor del Estado, no estar inhabilitado, estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual, debidamente inscrito en el Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca correspondiente. (Subsanable)		
Certificación de inscripción en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del Consorcio.		
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable)		
Registro Provisional del Proveedor del Estado del consorcio. (Subsanable)		

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **10.1** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Ficha de Evaluación Financiera		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 25% del presupuesto de referencia del o los lotes por el o los que participan para consorcios/Personas Jurídicas y personas físicas y MIPYMES un monto no menor al 10% del presupuesto de referencia del o los lotes por el o los que participa. Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente. (Subsanable)		
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del Sobre A. (Subsanable)		

Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Si Aplica). (Subsanable)		
Formularios IR2 (empresa) E IR1 (persona física), con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		
Los Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA) . Los valores contenidos en los renglones de los Estados Financieros deber ser igual a los declarados en el formulario IR2 e IR1 del periodo fiscal correspondiente. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		

Ficha de Evaluación Financiero Consorcio		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual. (Subsanable)		

• **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El Oferente deberá presentar los IR-2 (empresas) con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales y los formularios IR-1 (personas físicas) con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**
Límite establecido: Igual o Mayor 1.00
- b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**
Límite establecido: Igual o Mayor 1.00
- c) **Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**
Límite establecido: Igual o Mayor de 0.00

En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

En caso de no cumplir alguno de estos índices financieros, significará el no cumplimiento en la evaluación financiera. En caso de presentar diferencias entre el Balance presentado en el último estado financiero y el último IR2 presentado a la renta, se descalificará automáticamente.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

Metodología “PUNTAJE”

En la metodología de evaluación **PUNTAJE**, todos los documentos referidos en el numeral 10.1 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad mixta de “**PUNTOS POR CRITERIOS**”, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, con un total de **100 puntos alcanzables**, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos con un **puntaje mínimo de 70 puntos para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa (sobre B)**, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Requerimiento/Criterio	Puntaje	Modo verificación
	TOTAL 10 PTS.	

Descripción del Enfoque, metodología y Plan de Trabajo y	(Parcial 6 pts)	
Descripción del Enfoque (2 pts)	Nombre y Presentación	0.50 pts
	Marco de referencia y justificación	0.50 pts
	Descripción general	0.50 pts
	Enfoque técnico basado las mejores prácticas de Gestión de Proyectos	0.50 pts
Plan de Trabajo (2pts)	Objetivos	0.40 pts
	Descripción de las actividades a realizar	0.40 pts
	Definición de los Aportes y Sugerencias al proyecto	0.40 pts
	Identificación del Proceso Constructivo y/o Estrategia de construcción	0.40 pts
	Identificación de recursos a disponer para la construcción	0.40 pts
Metodología (2pts)	Descripción de método constructivo propuesto	0.50
	Como el Oferente planea enfrentar los problemas	1.00 pts

Documentos presentados de forma amplia en su contenido, adaptando la metodología general a los objetivos del proyecto de forma que quede claramente explicado en que consiste el trabajo que se acometerá, detallando su plan de trabajo, cronograma y tiempos de ejecución de actividades y control de calidad.

Nota: El mismo debe ser claro, coherente y estar enfocado al proyecto.
NO SUBSANABLES

	técnicos y logísticos especiales y las soluciones a adoptar.		
	Asignación de recursos	0.50 pts	

Requerimiento/Criterio	Puntaje		Modo verificación
	(Parcial 2 pts)		
Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental (2 pts)	Seguridad Industrial (Área de la Construcción)	0.25 pts	De conformidad con las mejores prácticas de construcción y la regulación aplicable. El Oferente/Proponente deberá presentar el plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales, Seguridad e Higiene negativos causados en desarrollo de un proyecto. Este plan debe contener: Seguridad, Higiene y Ambiente Higiene y Salud Ocupacional. Nota: El mismo debe ser claro, coherente y estar enfocado al proyecto. NO SUBSANABLE
	Seguridad Física y Protección de Instalaciones	0.25 pts	
	Prevención y Extinción de Incendios Seguridad en la Conducción de Vehículos	0.25 pts	
	Análisis de Seguridad en el Trabajo (A.S.T.)		
	Seguridad Industrial en Espacios Confinados	0.25 pts	
	Evaluación de Atmósferas Peligrosas Control de Fuentes de Energía	0.25 pts	
	Permisología del Trabajo Investigación de Accidentes y Redacción	0.25 pts	

	de Informes Técnicos		
	Primeros Auxilios y Emergencia	0.25 pts	
	Legislación Laboral en Seguridad Industrial		
	Normativa de Sistema Gestión de Calidad	0.25 pts	
	Normas Sistema De Gestión Ambiental		

Requerimiento/Criterio	Puntaje		Modo verificación
	(Parcial 2 pts)		
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO (2 pts)	posibles riesgos en la fase de construcción, así como también a todo lo relativo al Proyecto	0.50 pts	El Oferente deberá de elaborar un Plan de conformidad con la regulación aplicable. Nota: El mismo debe ser claro, coherente y estar enfocado al proyecto. NO SUBSANABLE
	Medidas preventivas y de acción, para la reducción de los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo	0.50 pts	
	Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Describe las condiciones de riesgo de la localidad, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas. Corresponde a un componente de diagnóstico.	0.50 pts	

	Componente Programático. Define el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo de la localidad, las acciones que deben ser ejecutadas para lograr los resultados propuestos, definiendo alcances, responsables entre otros aspectos.	0.50 pts	
--	---	----------	--

Requerimiento/Criterio	Puntaje total 20 PTS.	Modo verificación
	A los fines de esta evaluación se considerará como:	parcial
	Excelente: Aquellas propuestas que presenten todas las partidas claves del listado de partidas y con los recursos asignados y nivelados, diagrama de Gantt, un tiempo de ejecución igual	20 pts. El Proponente someterá un flujo de caja porcentual del Proyecto y un cronograma detallado con los recursos nivelados que cumpla con el plazo

Cronograma de Ejecución y Flujo de Caja (20 pts)	o menor al de los pliegos siempre y cuando sean respetados los tiempos de cada tarea de una manera lógica y apropiada y que tengan congruencia con la metodología propuesta, y flujo de caja porcentual atado mediante avance inicial y cubicaciones mensuales.		de ejecución, presente las principales actividades a ser desarrolladas para la realización de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia. Se valoran las propuestas con requerimientos de pagos que ofrezcan menores exigencias de flujo de desembolso a la entidad. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. Elaborado en Microsoft Project debe presentarse en formato físico y digital editable en memoria USB. Nota: Elaborado en Microsoft Project debe presentarse en formato físico y digital editable. NO SUBSANABLE
	Acceptable: a) Aquellas propuestas que presenten el tiempo de ejecución igual a los de los pliegos y flujo de caja porcentual atado mediante avance inicial y cubicaciones mensuales. b) Aquel cronograma que no contenga todas las partidas claves del listado de partidas. c) Aquel cronograma que no contenga recursos asignados, o que los mismos se encuentren sobreasignados.	12 pts.	
	No cumple: a) Aquellos cronogramas que presenten un tiempo de ejecución	0 pts.	

	mayor al de los pliegos. b) Aquellos cronogramas que presenten un tiempo menor de ejecución insostenible e ilógico menor a 14 meses, subestimando las tareas, no guardando coherencia con la metodología propuesta y aquel en el cual la relación de precedencia y duración de las partidas no siga un correcto orden constructivo. c) Aquellos cronogramas que no presenten diagrama de Gantt.		
--	--	--	--

Requerimiento/Criterio		Puntaje		Modo verificación
Para la Empresa		Total	20	
	Experiencia General (Experiencia como contratista)	De 1 a 2	7	Formularios SNCC.D.049 y Certificaciones de construcción en general de similar magnitud y naturaleza. Certificaciones de experiencia de proyectos de similar magnitud y naturaleza en entidades públicas o privadas. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, el monto ejecutado, avalada con una certificación de recibido conforme o finiquito de la obra. Estas deben ser emitidas por el cliente final. Además, se requiere que presenten una certificación que confirme que las obras presentadas como experiencia fueron completadas satisfactoriamente dentro del plazo establecido (fue entregada a tiempo) . Esta certificación deberá ser
		De 3 a 5	13	
		6 o más	20	

				emitida por la entidad contratante. Cada certificación debe estar acompañada de su contrato. Se tomará en consideración el valor el dinero en el tiempo, utilizando como medio para este cálculo la tasa del dólar. Se tomarán en cuenta certificaciones de contratos en curso con un 40% mínimo de ejecución. Estos deben encontrarse vigentes (no detenidos), y un mínimo de 6 meses de haber iniciado la obra. La magnitud reconocida será la equivalente al porcentaje ejecutado y cubicado a la fecha. Para estos casos debe depositar la última cubicación de dicho proyecto y una certificación que indique que los trabajos contenidos en dicha cubicación se han ejecutado satisfactoriamente. Para proyectos propios deben depositar licencias de construcción, régimen de condominio, títulos definitivos, los contratos de ventas y certificaciones de recepción por parte del Fideicomiso (en caso de que el proyecto haya sido realizado con fideicomiso). Nota I: La Entidad Contratante podrá realizar visitas para validar las obras realizadas por el Oferente/Proponente, y confirmar las informaciones suministradas por las vías legales que se consideren de lugar.
	Requerimiento/Criterio	Total	30	Modo verificación Formularios SNCC.D.045 y Certificaciones Debe incluir certificaciones de experiencia de cada uno del Personal Profesional Propuesto que avalen la información presentada en los Formularios y hoja de vida o currículum de cada uno del Personal Profesional Propuesto, las cuales deben indicar: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización (en el caso de que haya finalizado la obra), el cargo desempeñado, entre otros factores de importancia para la empresa y relativos a los requerimientos de la presente Licitación. Deben depositar los títulos de grado y maestría solicitados.

Personal Profesional propuesto				para cada profesional. Debe entregar cartas de trabajo para cada profesional que indique las fechas en que ha desempeñado sus labores, de manera que refleje los años de experiencia solicitados. Deben entregar una carta firmada de cada uno expresando que aceptan ser propuestos para ese proyecto, y que están en disposición de desempeñar dicha labor en el proyecto en cuestión. Deben entregar una constancia de que trabajaron para una empresa que indican durante ese período, ya sea con una carta de la DGII de los aportes realizados a través de esa empresa o con una certificación de la TSS en donde se constata que el Personal Profesional Propuesto es o fue empleado de la empresa y/o contrato debidamente legalizado entre las partes. Es obligatorio utilizar el personal propuesto en la ejecución del proyecto. En caso de surgir algún cambio deben someterlo previamente a la aprobación del MIVED, y de cumplir con los mismos parámetros aquí especificados. La experiencia presentada será válida, siempre que la misma sea posterior a la obtención del título de grado.
	Director de Proyecto (10pts) Ingeniero civil o arquitecto con maestría en dirección, administración, gerencia de proyectos o afín.	Educación profesional		Copia de Títulos de Grado
		No Maestría	0	
		Maestría solicitada	2	
		Experiencia Profesional		
		Menos de 5 años	0	
		5 años de experiencia	3	

		10 años o más	5	Certificaciones, cartas de trabajo, constancias.
Encargado de Seguridad y Salud (8pts)	Experiencia Profesional			Copia de Títulos de Grado y de matrícula profesional, Certificaciones, cartas de trabajo, constancias.
	Menos de 5 años	0		
	5 años de experiencia	3		
	10 años o más	5		
Residente I (6pts) (Ingeniero civil o arquitecto)	Menos de 5 años	0		Copia de Títulos de Grado y de matrícula profesional, Certificaciones, cartas de trabajo, constancias.
	5 años de experiencia	2		
	8 años o más	4		
Residente II (6pts) (Ingeniero civil o arquitecto)	Menos de 5 años	0		Copia de Títulos de Grado y de matrícula profesional, Certificaciones, cartas de trabajo, constancias.
	5 años de experiencia	2		
	8 años o más	4		
CopiaS de la matrículas de colegiatura del CODIA (válido para todos)	CUMPLE	NO CUMPLE		Copias de matrícula profesional y certificaciones.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

N o		Documento solicitado	Puntos a ser evaluados bajo el criterio Cumple / No Cumple	Subsanables
	1	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC D 044).	Contener Enfoque técnico y metodología.	No
			Contener Plan de trabajo.	
			Contener Organización y dotación de personal.	
			Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	
	2	Esquema de plan de seguridad, higiene y manejo ambiental en obras.	Contener esquema de seguridad.	No
			Contener esquema de higiene.	
			Contener esquema de manejo ambiental.	
			Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	
	3	Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	Contener plan de gestión de riesgos.	No
			Contener gestión a cambios climáticos.	
			Contener soluciones de mitigación.	
			Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	
	4	Listado de Partidas con volumetría.	No presentar alteraciones en partidas.	No
			No presentar alteraciones en volumetrías.	
	5	Cronograma de Ejecución de Obra.	Presentados en diagramas de tareas.	No
			Contener gráficos de Gantt.	
			Calendarios de ejecución.	
			Nivelación de recursos.	
			El tiempo de ejecución debe de estar de 18 meses.	
			Presentación física en formato 8.5"x11" o 11"x17".	
			Presentación en formato MPP. (Únicamente)	
			Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	
Experiencia de la empresa				
	6	Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares (SNCC D 049).	Completo con todos sus campos.	Si
			La experiencia guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	
			Incluye descripción de los trabajos realizados.	
	7	Certificaciones que avala la experiencia indicada en el formulario (SNCC D 049).	Fecha de ejecución.	Si
			Monto ejecutado.	
			Nivel de satisfacción.	

		Firmado y sellado por el contratante.		
		La experiencia guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.		
Experiencia del personal				
8	Personal de plantilla del oferente (SNCC F 037).	Completo con todos sus campos.	Si	
		Firmado y sellado por el representante autorizado.		
		Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.		
9	Currículo del personal profesional propuesto (SNCC D 045).	Completo con todos sus campos.	Si	
		Firmado y sellado.		
		Guarda relación con el proceso de contratación y el listado de partidas.	Si	
		Anexar, Certificado de títulos universitarios y certificaciones que avalen la experiencia.		
		Anexar, Certificado de vigencia del Colegio dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Para los casos que aplique).		
	Anexar, carta de disponibilidad para ocupación de cargo propuesto en caso de ser adjudicado en el presente proceso de contratación.			
Listado mínimo de equipos solicitados				
11	Equipos del Oferente (SNCC F 036).	Dirigido a la institución contratante.	No	
		Identificado con el número del proceso.		
		Firmado y sellado.		
		Anexar, documentos que certifiquen la propiedad de los mismos y la disponibilidad.	Si	
		Listado de equipo mínimos	No	
		Equipo		Cantidad
		Bomba de achique (2”) (3”), 7 HP.		1
		Ligadora de hormigón de 1.5- 2 fundas.		2
		Planta eléctrica de 40 Kw mínimo.		1
		Torre portátil de iluminación (6 m).		2
		Vibrador eléctrico para colocación de hormigón de3 HP.		1
		Equipo de topografía completo.		1
		Compactador (es) manuales.		1
		Camionetas.		1
		Furgón móvil.		1
Compresor de 2 pistolas.	1			

		Taladro tipo Hilti.	2	
12	Memoria USB	Toda la documentación escaneada en formato PDF. Cronograma en formato MPP. (No subsanable)		Si

ELEGIBILIDAD TÉCNICA

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad de **PUNTOS POR CRITERIO**.

EVALUACIÓN DE LA EMPRESA

Experiencia en la Ejecución de Trabajos iguales o similares: El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **CINCO (5) PROYECTOS** cuya ejecución han tenido partidas en **construcción de obras similares**, en los últimos **DIEZ (10)** años, anteriores a la fecha del presente llamado.

Este criterio será refrendado con el Formulario **(SNCC.D.049)**, el cual deberá estar abalado por las **COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACIONES** expedidas por las empresas en donde los Oferentes/Proponentes hayan realizados dichos trabajos. Estas certificaciones deberán estar debidamente firmadas y selladas, indicar el número de contrato adjudicado, la fecha de suscripción, el monto del mismo además deberá describir los trabajos ejecutados mediante ese contrato.

No.	Criterio	PUNTOS POR CRITERIO
1	La empresa cuenta con 05 proyectos con partidas en construcción de obras y estructuras metálicas, durante los últimos 10 AÑOS .	Según lo establecido en el cuadro de evaluación técnica.
2	Presenta contratos y certificaciones que avalen dicha experiencia.	

Tiempo de Experiencia de la Empresa: Se evaluará, tomando en consideración la cantidad acumulada de tiempo que la empresa se ha mantenido ejecutando contratos similares al objeto del presente proceso, durante los últimos años.

No.	Criterio	PUNTOS POR CRITERIO
1	La empresa cuenta con una experiencia probable de 05 AÑOS	Según lo establecido en el cuadro de evaluación técnica.

EVALUACIÓN DEL PERSONAL

Experiencia del Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Experiencia: El Oferente/Proponente deberá presentar una Relación de los Trabajos donde se haya desempeñado el Personal Clave Propuesto. El Oferente/Proponente deberá presentar

Nivel Académico: Deberá incluirse los DIPLOMAS y CERTIFICADOS que acrediten el nivel académico que ostente el personal clave.

Director de la obra		PUNTOS POR CRITERIO
1	Título de grado Ingeniero Civil o Arquitecto.	Según lo establecido en el cuadro de evaluación técnica.
2	Maestría en ciencias de la ingeniería.	
3	Años graduado 10 años	
4	Experiencia en obras similares 05 proyectos similares.	
5	Experiencia en gerencia de construcción de obras.	
	05 proyectos similares.	

Ingenieros Residentes		PUNTOS POR CRITERIO
1	Título de grado Ingeniero Civil o Arquitecto.	Según lo establecido en el cuadro de evaluación técnica.
2	Años graduado 05 años	
3	Experiencia en obras similares 03 proyectos similares.	
4	Experiencia en residencia de construcción de obras.	
	03 proyectos similares.	

Encargado de Seguridad y Salud		PUNTOS POR CRITERIO
1	Título de grado Ingeniero Civil o Arquitecto.	Según lo establecido en el cuadro de evaluación técnica.
2	Años graduado 05 años	
3	Experiencia en obras similares 03 proyectos similares.	
4	Experiencia en Enc. Seguridad y Salud de construcción de obras.	
	03 proyectos similares.	

Ficha de Evaluación Técnica		
Descripción	Cumplimiento	
	Si	No
Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No Subsanable). Nota: no será aceptada como Ficha Técnica un Copy Paste de las especificaciones técnicas suministradas.		
Listado de Partidas con volumetría; firmados y sellados. (No Subsanable)		
Formulario (SNCC.D. 051), Sobre carta de designación de agente autorizado, (Si aplica). ((No Subsanable)		
Formulario (SNCC.D. 052), Sobre carta de aceptación como agente autorizado, (Si aplica). (No Subsanable)		
Declaración jurada donde se comprometa a iniciar los trabajos de construcción en el centro que conforma el lote a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y el PAGO DEL 30% AVANCE (los inicios a partir del avancen solo aplican a las pymes) , de conformidad al Cronograma de Entrega; de no cumplir con este requerimiento el Ministerio se reserva el derecho de considerarlo como un incumplimiento contractual. (Subsanable)		
Cronograma Ejecución de Obra con Recursos Nivelados. (No Subsanable) a. Que el Cronograma propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de GANTT) cumpla con los Tiempos de Ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Este documento deberá adjuntarse también en formato digital, con línea base, b. Para ser utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto, objeto del presente proceso. Este documento formará parte del contrato suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario. El Cronograma de Obra, para ser aceptado como correcto, debe cumplir con lo siguiente: ○ Debe ser presentado tanto en físico como en digital (en USB). • Debe ser realizado en eje Formato mpp. • El USB debe estar rotulado de forma tal que identifique claramente al Oferente que lo está presentando y el o los lotes para los que participa. • Debe presentar línea base.		

Ficha de Evaluación Técnica		
Descripción	Cumplimiento	
	Si	No
- Los ítems a incluir en el cronograma deben ser, como mínimo, todas las partidas del presupuesto que requieran el uso de mano de obra. Esto quiere decir que no se permitirá la presentación de cronogramas resumidos. - Todas las partidas deben estar vinculadas, sin excepción. - La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, es decir, que el orden que se establezca en la vinculación de las partidas debe ser posible de ejecutar en obra. - Solo se deben incluir ítems que conlleven ejecución de trabajo, es decir, que incluyan labores en las que sea necesaria la utilización de materiales, mano de obra, herramientas y equipos. - No debe superar la duración establecida en el pliego de condiciones. - Debe presentar los recursos (SOLO mano de obra) a utilizar en cada una de las partidas, sin excepción. - Los recursos presentados deben ser coherentes con la actividad a realizar. - La duración y la cantidad de personal a utilizar en cada actividad deben estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas. - Los recursos deben estar nivelados, es decir, que no debe presentar recursos sobre-asignados. - Los recursos no deben ser presentados por brigada, sino por el personal que compone la misma. No debe contener montos en ningún ítem. Esto aplica tanto para la presentación física como para la digital en su oferta técnica ("Sobre A").		
Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: a. Experiencia como contratista: (SNCC.D.049) (Subsanable). Nota: Estas experiencias deben guardar relación con los contratos descritos en el numeral 11 de la sección de Documentación Técnica. (presentar certificación que avale la experiencia indicada en el mismo)		

Ficha de Evaluación Técnica		
Descripción	Cumplimiento	
	Si	No
b. Currículo del Personal Profesional Principal propuesto (SNCC.D.048), con una experiencia mínima de cinco (5) años. uno (1) por lote (Subsanable). Nota: El oferente podrá presentar el mismo Personal Profesional Principal (Ingeniero o Arquitecto) para todos los lotes que participa. Acompañado de su Certificación CODIA vigente donde evidencie ser Ingeniero Civil o Arquitecto.		
- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), ((No Subsanable). - Debe estar basado en la cantidad de personal presentada en el cronograma, es decir, que la cantidad de personal producto de la nivelación de recursos realizada debe coincidir con el total de personal presentado en el formulario de Personal de Plantilla del Oferente.		
Currículo del Personal Propuesto (SNCC.D.0045) un (1) residente por lote, con experiencia al tipo de obra a realizar, con una experiencia mínima de cinco (5) años. (Subsanable). Nota: El oferente podrá presentar el mismo ingeniero residente para todos los lotes que participa. Acompañado de su Certificación CODIA vigente donde evidencie ser Ingeniero Civil o Arquitecto. El personal propuesto para las posiciones de INGENIERO RESIDENTE presentado por el oferente para este proceso no puede guardar relación con cualquier otro proceso en curso o ejecución y a sea como contratista u oferente llevado por esta institución.		
Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044). (No Subsanable)		
Demostrar experiencia mínima dos años mediante (2) copias de contrato de OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE ESTA CONTRATACION, debidamente notariado, acompañados de sus certificaciones, evidenciando haber cumplido anteriormente de manera satisfactoria la ejecución de las obras de dichos contratos. Dichas certificaciones deben ser emitidas por el contratante y deben contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), descripción de la obra. Para ser válidas, las certificaciones no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente. (Subsanable).		

Ficha de Evaluación Técnica		
Descripción	Cumplimiento	
	Si	No
Nota: Estos contratos deben guardar relación con las informaciones suministradas en el formulario (SNCC.D.049), suministrado para este proceso en su oferta.		
Equipos del Oferente (SNCC F 036), conforme el listado mínimo de equipo solicitados en el presente pliego (No subsanable)		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los Criterios de Evaluación. La evaluación de la oferta económica se realizará bajo la modalidad **cumple / no cumple**.

Ficha de Evaluación Oferta Económica		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) , presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ ORIGINAL ” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “ COPIA ”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.		
Presupuesto con el desglose de precios unitarios utilizado para las diferentes partidas, en formato físico (papel) y en digital en Excel, no PDF(USB).		
Análisis de Costos Unitarios ((con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos), en formato físico (papel) y en digital en Excel, no PDF(USB). Se debe presentar la totalidad de todos los análisis y numerados según el orden de la partida correspondiente siendo causales de descalificación de la oferta económica la no presentación de todos.		
Listado de resumen de análisis de costo. (que contenga el nombre de la partida y el precio unitario, listado de mano de obra y listado de insumos). En formato físico (papel) y en digital en formato Excel, no PDF(USB).		

Ficha de Evaluación Oferta Económica		
Descripción	Cumplimiento	
	Cumple	No Cumple
Flujograma.		
Garantía de la Seriedad de la Oferta (si aplica). Correspondiente a una Garantía en Póliza de Seguros o Garantía Bancaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del lote ofertado. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.		
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la		

La propuesta económica de un oferente podrá rechazarse si omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **menor precio**.

La Adjudicación será decidida en favor de el o los oferentes que hayan cumplido con el pliego de condiciones y hayan ofertado el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución. La adjudicación será por el lote único.

Excepcionalmente, podrá adjudicarse más de un lote, cuando exista la posibilidad de quedar lotes desiertos, tomando en cuenta el cumplimiento de los legales, técnicos y financieros, y el criterio de adjudicación establecido: MENOR PRECIO, conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley Núm. 47-25 y su reglamento.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley 47-25 este procedimiento de **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”** con el número de Referencia **MINERD-CCC-LPN-2026-0016**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 10.1. **“Documentación de la Oferta Técnica Sobre A”.**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Educación, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ministerio de Educación**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por

escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **10.2.3** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 134, Párrafo IV de la Ley núm. 47-25 y el Artículo 206, Párrafo I del Reglamento núm. 52-26.

La Adjudicación será decidida en favor de el o los oferentes que hayan cumplido con el pliego de condiciones y hayan ofertado el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La adjudicación será por lote, la cantidad máxima de lotes a adjudicar es de un (1) lote por oferente en el proceso completo.

Excepcionalmente, podrá adjudicarse más de un lote, cuando exista la posibilidad de quedar lotes desiertos, tomando en cuenta el cumplimiento de los legales, técnicos y financieros, y el criterio de adjudicación establecido: MENOR PRECIO, conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley Núm. 47-25 y su reglamento.

Otras Obligaciones del proveedor que resulte adjudicatario

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) es una entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97, del 9 de abril de 1997 y, consecuentemente, debe ceñirse al cumplimiento de la Constitución y las leyes de la República.

La Ley 140-15, sobre Notariado y que crea el Colegio Dominicano de Notarios, es una ley de orden público e interés social que tiene por objeto regular el notariado y la función de los notarios la cual establece, en su artículo 12, que "Todos los actos notariales provenientes del Estado, sus dependencias e instituciones autónomas, incluidas las entidades de carácter comercial en las cuales el Estado cuente con participación mayoritaria que deban ser instrumentados por notario o legalizadas las firmas por éstos, serán distribuidos equitativamente entre todos los notarios del país, en sus respectivas jurisdicciones, a través del Colegio."

Los contratos que realiza el MINERD tienen contemplados, en cumplimiento de la ley, una cláusula relativa a la obligatoriedad, por parte del contratista, de pagar los honorarios profesionales por concepto de notarizaciones conforme a la tarifa fijada por mandato del artículo 66 de la ley sobre la materia.

En este sentido, el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) no puede asentar a peticiones de notarios particulares porque nos aleja del cumplimiento de nuestra obligación legal y constitucional y no podemos delegar las funciones administrativas porque, como ordena la Constitución, "Las leyes relativas al orden público, policía y la seguridad, obligan a todos los habitantes del territorio y no pueden ser derogadas por convenciones particulares".

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Educación** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Ministerio de Educación y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ministerio de Educación**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

El Ministerio de Educación asumirá el pago de los honorarios profesionales por concepto de la notarización del contrato, conforme a la tarifa fijada por mandato del artículo 66 de la Ley 140-15, sobre Notariado y que crea el Colegio Dominicano de Notarios.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo (Solo aplica a *MiPymes*), el cual será de un treinta por ciento (30%) del valor del Contrato según lo establecido en el artículo 174 de la Ley 47-25. Este pago se hará con el registro del contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra el cien por ciento de la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

6. Suspensión del contrato

El Ministerio de Educación podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley 47-25 y 192 del Reglamento 52-26, previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Educación adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Educación a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25 y de los artículos 193 y 194 del Reglamento 52-26.

9. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo (Solo aplica a MiPymes), el cual será de un treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. Este pago se hará con el registro del contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra el cien por ciento de la totalidad del Avance Inicial, (artículo 210 Reglamento 52-26) y este pago se hará en un plazo no mayor de veinticinco (25) días a partir de la Certificación de Registro del Contrato por ante la Contraloría General de la República.

Para los adjudicatarios que no son MIPYME, (no aplica pago del 30% de avance), los pagos se realizarán posterior a la entrega de los servicios contratados, en un período no mayor de sesenta días (60) contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de sesenta días (60) contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El Ministerio de Educación podrá retener un **cinco (5) (%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **El Ministerio de Educación** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El Ministerio de Educación podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El Ministerio de Educación podrá retener un **cinco (5) %** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El Ministerio de Educación retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos

6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)³

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Sobras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

10. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

11. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de**

Recepción Provisional, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

12. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 157 del Ley 47-25.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **treinta (30) días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

El oferente adjudicado que incumpla podrá ser objeto de las sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley 47-25.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el numeral 4 del artículo 244 de la Ley 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones

DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueron integrados.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas.

7) Debida Diligencia Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra⁴.

19) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Comparación de Precios, para la **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”** del procedimiento convocado por el Ministerio de Educación con el número de Referencia: REF. ” **Ref. MINERD-CCC-LPN-2026-0016**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS INSTITUCIONALES DEL MINERD”** del procedimiento convocado por el Ministerio de Educación con el número de Referencia: **MINERD-CCC-LPN-2026-0016**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 47-25.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁵. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución Ministerio de Educación podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.
- 4) La Ley Núm. 140-15, sobre Notariado y que instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto del 2015;
- 5) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 6) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26
- 7) Ley Núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008;
- 8) Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 9) Decreto Núm. 426-21 mediante el cual se instituyen los Comités de Seguimiento.
- 10) Resolución Núm. 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.

- 11) Resolución Núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 12) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (7) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 13) Resolución Núm. PNP-006-2020 Sobre Pautas para la Elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los Procedimientos de Contrataciones Públicas.
- 14) Resolución Núm. PNP-003-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana.
- 15) Resolución Núm. PNP-008-2023 sobre requisitos de inscripción en Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- 16) Resolución Núm. PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debida Diligencia.
- 17) Resolución Núm. PNP-08-2022 que formaliza el Sistema de Alerta Preventiva y Reactiva (SAPR) de los procedimientos de contratación pública gestionados a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)-Portal Transaccional.
- 18) Resolución Núm. PNP-09-2022 que formaliza los términos y funcionamiento de la herramienta de medición SISCOMPRAS.
- 19) Resolución Núm. PNP-01-2024 que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.
- 20) Circular PNP-2022-0001 sobre debida diligencia en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 21) Circular PNP-2022-0003 sobre la suscripción del compromiso ético por las entidades contratantes y los proveedores.
- 22) Circular DGCP44-PNP-2023-0002 sobre desactualización de constancia de Registro de Proveedor del Estado (RPE) con documentación Legal – Administrativa vencida o desactualizada.
- 23) Manual de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, publicado en fecha 24 de enero de 2023;
- 24) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 25) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 26) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 27) Las ofertas;
- 28) La adjudicación;
- 29) El contrato y;
- 30) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.ministeriodeeducacion.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Ministerio de Educación** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **Ministerio de Educación** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **Ministerio de Educación** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 207, 208, 209 y 210 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio

administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Comité de seguimiento

El Comité de Seguimiento, es un ente independiente y autónomo, integrado por ciudadanos y representantes de la sociedad civil, a solicitud o por iniciativa de la ciudadanía que muestre un interés, con el objetivo de observar, vigilar y monitorear los procesos de contrataciones en aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)

- 6) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 7) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 8) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 9) Carta de Designación Agente Autorizado (SNCC.C.051)
- 10) Carta de Aceptación de Agente Autorizado (SNCC.C.052)
- 11) Compromiso Ético del Proveedor.
- 12) Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)
- 13) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 14) Enfoque Metodología y Plan de actividades (SNCC.D.044)
- 15) Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
- 16) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 17) Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.D.056) (Si Aplica)
- 18) Modelo de Declaración Jurada Personas Naturales
- 19) Modelo de Declaración Jurada Personas Jurídicas
- 20) Anexo Presupuesto Base y/o monto referencial por lote
- 21) Informe de análisis de costos
- 22) Formulario de Conocimiento y Compromiso del Cumplimiento del Código de Ética del MINERD.
- 23) SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia, conflicto de interés y aceptación de conocimiento.

